

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL **DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR MINISTERIO DE LEY POR EL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, , EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR COMISIÓN OFICIAL:** ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ. **DIPUTADO AUSENTES CON AVISO:** EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. **DIPUTADO AUSENTE POR ENFERMEDAD:** JOSÉ LUIS GARZA OCHOA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 32 DIPUTADOS PRESENTES

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE GALEANA Y MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10, 402/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
2. ESCRITOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, LINARES, APODACA, SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.- **DE**

ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

3. ESCRITOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE VALLECILLO, LAMPAZOS DE NARANJO, GENERAL ESCOBEDO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10,403/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
4. ESCRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARÁS, AGUALEGUAS, LOS ALDAMAS, GENERAL BRAVO Y DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10,404/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
5. ESCRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA Y EL CARMEN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10,405/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 271 BIS 5 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO CONTRA LA PRIVACIDAD SEXUAL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN RETURNADOS LOS EXPEDIENTES 6915/LXXII, 9851/LXXIV Y 9945/LXXIV A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, A FIN DE QUE SE CONTINÚE CON LOS TRABAJOS DE ESTUDIO Y DETERMINE LO CONCERNIENTE EN LAS PROPUESTAS DE MÉRITO DE MANERA INTEGRAL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SAMUEL ANDRÉS IBARRA GONZÁLEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 30 BIS A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LA OBLIGACIÓN DE LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE URBANO DE CONTAR CON CINTURONES DE SEGURIDAD.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIÓN DE TRANSPORTE.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR

UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PROCEDA A MODIFICAR EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO 2016-2017, LO ANTERIOR, PARA QUE LOS DÍAS DE VACACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016 COMIENCEN A PARTIR DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE MODIFICANDO A SU VEZ EL REGRESO A CLASES HASTA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2017.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10,396/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA AL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, QUIEN SE INCORPORA A LA SESIÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, BIENVENIDOS A TODOS. SE QUE HOY ES UN DÍA IMPORTANTE PARA TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ REUNIDOS, SEAN BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO. BIEN COMPAÑEROS LA INICIATIVA QUE VENGO A PRESENTAR TIENE QUE VER CON UNA REFORMA EN DOS SENTIDOS, UNA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y OTRA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO USTEDES SABEN ESTAMOS EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE PRESUPUESTAL A NIVEL ESTATAL, PERO ASIMISMO TAMBIÉN ENTRAREMOS A LA DISCUSIÓN DE LOS PAQUETES PRESUPUESTALES DE TODOS LOS MUNICIPIOS AL MENOS EN LO QUE CORRESPONDE A LOS INGRESOS, DADO QUE LOS EGRESOS NO SE AVALAN POR EL CONGRESO, SI NO NADA MÁS POR EL AYUNTAMIENTO, SIN EMBARGO EN EL PROCESO LEGISLATIVO COMO USTEDES SABEN LOS MUNICIPIOS TIENEN COMO

FECHA PERENTORIA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE QUE PRECISAMENTE ES EL DÍA DE HOY PARA PRESENTAR SUS PRESUPUESTOS, NO ASÍ EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE ES EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, PERO ESTA DESDICHADA LLEVA A LOS MUNICIPIOS A TENER QUE ESTIMAR SIN TENER UN PAQUETE ESTATAL, ES COMO PENSAR QUE EL ESTADO PUDIERA PRESUPUESTAR SIN TENER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE DONDE EMANAN LAS PARTICIPACIONES Y LAS APORTACIONES, QUE VALE HACER EL COMENTARIO ES DE LO QUE DEPENDEM CASI EN UN 90% LOS ESTADOS DEL PAÍS, MUCHO MAYOR RAZÓN PARA QUE LOS MUNICIPIOS QUE DEPENDEM EN SU MAYORÍA A AQUELLOS MUNICIPIOS PEQUEÑOS DEPENDEM EN SU GRAN MAYORÍA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ENTONCES TENDRÍAMOS NOSOTROS LA OBLIGACIÓN DE MOVER TAMBIÉN LA FECHA PARA PODER GARANTIZARLES QUE TENGAN INFORMACIÓN MACROECONÓMICA PERO TAMBIÉN PRESUPUESTAL DE LO QUE SE ESTÁ APROBANDO A NIVEL ESTATAL Y QUE DESPUÉS ES LO QUE LE VAN A VERTER DE DINERO A LOS MUNICIPIOS. ES ASÍ QUE LA INICIATIVA QUE VENGO A PRESENTARLES INCLUYE DOS REFORMAS, UNA QUE TIENE QUE VER A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO B) EN LA CUAL SEÑALA LA FECHA DE PRESENTACIÓN, DE PASARLA DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE. ASIMISMO ESTE MISMO SEÑALAMIENTO DE LA FECHA PERENTORIA PARA PRESENTARSE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 175 DE LA MISMA LEGISLACIÓN DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN LA CUAL TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN TENDRÍA QUE VER ÚNICAMENTE CON LA FECHA PARA LANZARLO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE EN LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Y POR EL LADO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EL ARTÍCULO 128 EN SU PRIMER PÁRRAFO SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS A MÁS TARDAR EL 15 DE NOVIEMBRE ES LO QUE DICE ACTUALMENTE, DEBEN PRESENTAR AL CONGRESO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESO Y LA MODIFICACIÓN SERÍA QUE ESTA FECHA FUERA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE. VALE MÁS AÚN AGREGAR QUE CADA QUE HAY UN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL USTEDES SABEN QUE DENTRO DE LA TRANSICIÓN ALGUNAS SE DAN, OTRAS NO SE DAN, ENTRA NUEVO ALCALDE, ENTRA NUEVO AYUNTAMIENTO Y PRÁCTICAMENTE TIENEN 15 DÍAS PARA ELABORAR UN PRESUPUESTO, POR LO CUAL CON ESTA MODIFICACIÓN TAMBIÉN CADA CICLO EN EL QUE HAY CAMBIO DE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE LE DARÍA 15 DÍAS DE MÁS PARA PODER PRESENTAR UN PRESUPUESTO DE ACUERDO A LO QUE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PLANTEA HACER DURANTE SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SERÍA TODO. ES CUANTO Y PIDO SEA ENVIADO POR UN LADO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EN LO QUE TOCA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LO QUE TIENE QUE VER A LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SE INSERTA ÍNTegra LA INICIATIVA REFERIDA: DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 102, 103 Y 104 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL INCISO B) FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 33 Y PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 175 AMBAS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LAS CONDICIONES DE CAMBIO DEMOCRÁTICO QUE VIVE NUESTRO PAÍS Y EL ESTADO NO ES LA EXCEPCIÓN, EXIGEN QUE SE MODERNICE EL PROCESO PRESUPUESTAL, A FIN DE GARANTIZAR UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE Y TRANSPARENTE DEL GASTO PÚBLICO, EL CUAL ES UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA PROPICIAR UN ÁMBITO DE ESTABILIDAD Y CERTIDUMBRE. EN ESTE SENTIDO DEBEMOS TENER EN CONSIDERACIÓN QUE EL PAQUETE ECONÓMICO DEL ESTADO, DEBE SER PRESENTADO A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO Y LOS MUNICIPIOS PRESENTAN SU PROPUESTA DE INGRESOS COMO FECHA LÍMITE EL 20 DE NOVIEMBRE, LO QUE AFECTA LAS PROYECCIONES MUNICIPALES. LA OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ES REALIZAR LAS ESTIMACIONES FINANCIERAS, PARTIENDO DEL PRESUPUESTO FEDERAL Y EL PAQUETE ECONÓMICO DEL ESTADO, SIENDO CONGRUENTE QUE LOS MUNICIPIOS PROPONGAN SU PRESUPUESTO DE

INGRESOS CON LA INFORMACIÓN APROBADA PARA EL GOBIERNO ESTATAL Y TENGAN UNA FECHA POSTERIOR. DE TAL FORMA QUE LA PRESENTE INICIATIVA LES PROPORCIONA UNA HERRAMIENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, YA QUE ESTOS CONTARÁN CON 10 DÍAS, PARA CONSIDERAR E INCLUIR LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL PAQUETE ECONÓMICO DEL ESTADO QUE ATAÑE A SU MUNICIPIO, DOTÁNDOLO DE MAYOR CONSISTENCIA Y VERACIDAD, ASÍ COMO PROPORCIONÁNDOLE A LOS AYUNTAMIENTOS UNA MAYOR CERTEZA DE LOS DATOS QUE PLASMADOS EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS, EVITANDO QUE SUS PROYECTOS MUNICIPALES SE VEAN AFECTADOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL INCISO B) FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 33 Y PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 175 AMBAS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 33

FRACCIÓN I

A) AL S)

FRACCIÓN II

A)

B)

FRACCIÓN III

A)

B) APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE Y ENVIARLO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE SE PRETENDA SURTA EFECTOS;

C) AL N)

FRACCIÓN IV

A) AL J)
FRACCIÓN V
A) AL D)
FRACCIÓN VI
A) AL F)
FRACCIÓN VII
A) AL D)
FRACCIÓN VIII
A) AL F)
FRACCIÓN IX
A) AL E)
FRACCIÓN X
A) AL G)

ARTÍCULO 175.- EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ SOMETER ANUALMENTE, AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN, SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE. DE NO REALIZARLO, EL CONGRESO DECLARARÁ APPLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL EL QUE SE ENCUENTRE EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, SIN DEMÉRITO DE QUE DICHO PROYECTO SE APRUEBE POSTERIORMENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 128.- LOS AYUNTAMIENTOS, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTARÁN AL CONGRESO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA QUE, CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE.

.....
.....
.....

TRANSITORIO ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUILA QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA DECIRLE AL COMPAÑERO DIPUTADO DANIEL, SI ME PERMITE SUSCRIBIRME A ESTA INICIATIVA, YA QUE COMO EXALCALDE QUE HE SIDO, SI SERÍA DE BENEFICIO PARA LOS AYUNTAMIENTOS TANTO PARA LOS QUE ENTRAN COMO LOS QUE SALEN DE ESTA INICIATIVA”.

C. PRESIDENTE: “PREGUNTAMOS AL DIPUTADO PROMOVENTE DANIEL CARRILLO, SI ACEPTA”.

C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ: “SI CLARO PRESIDENTE, POR SUPUESTO”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN**

TREVIÑO SALAZAR QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 9913/LXXIV DE LA COMISIÓN SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 10105/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; 8968/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y 9869/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ENSEGUIDA LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MUY BUENOS DÍAS NUEVAMENTE. ANTES DE EMPEZAR QUIERO DARLE LA BIENVENIDA A TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY. ESTÁN PRESENTES DEL DIF SAN NICOLÁS, LA LICENCIADA MARÍA ELENA CABELO; DEL CAM ESPECIAL DEL CENTRO PADRES E HIJOS CON AUTISMO. AMBRIDERMI, EL PRESIDENTE FELIPE PARRA. DEL CREDI, MIROSLAVA ALVARADO, CARLOS TREVIÑO, SAMUEL PALMA, ELIZABETH SILVA. DEL CREE, LA LICENCIADA KEDNIA COLADO. DE LA ASOCIACIÓN APRENDE, LA LICENCIADA EDNA RODES. DE LA ASOCIACIÓN COTII, NOS ACOMPAÑA SANDRA NOBELO. DE SEGURO POPULAR, LA DOCTORA EVELIN ANAYA. DE FICAE, SU PRESIDENTA MARISOL TAJA. DE LA ASOCIACIÓN NOS ACOMPAÑA TAMBIÉN SUMANDO FUERZAS PARA ENFRENTAR EL RETO DEL AUTISMO A.C., DEL INSTITUTO INTEGRAL DE NEURODESARROLLO INFANTIL, EL DOCTOR IVÁN

SALAZAR, NEURÓLOGO, QUE SON DE ESTA ASOCIACIÓN QUE ES EL INDI, MARARELLI GUAJARDO, QUE ES LA DIRECTORA; ABIGAIL RAMÍREZ, QUE ES LA DIRECTORA, SERGIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ NOS ACOMPAÑA. DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO, VIENE LA MAESTRA DANIELA Y TODOS LOS ALUMNOS DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO, QUE HAN SIDO MUY PARTÍCIPES EN LAS MESAS DE TRABAJO QUE HEMOS REALIZADO Y EN LA CONFERENCIA DE LA ASOCIACIÓN ESFERA A.C., QUE ES ILIANA MARES Y PEDRO LÓPEZ. NUESTRO AMIGO MARIO ANTONIO LÓPEZ HERRERA, ESTUDIANTE SOBRESALIENTE ASPERGER. ROSY AYALA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN GENTE PEQUEÑA A. C. MIGUEL RODRÍGUEZ, DE LA COMUNIDAD DE SORDOS A.C., PADRES E HIJOS CON AUTISMO, LA SECRETARÍA DE SALUD, JUAN JOSÉ RODÍN SEGOVIA, JESÚS BERNETT DE LA ASOCIACIÓN BERCODI. A TODOS PADRES DE FAMILIA. Y DE EMILIANO SALAS, SUS PAPÁS ALEJANDRO SALAS Y MÓNICA HERNÁNDEZ, QUE TAMBIÉN ES UN ESTUDIANTE SOBRESALIENTE ASPERGER. AL INGENIERO GUILLERMO VELA, QUE ES EL PRESIDENTE DE AUTISMO ABP, A LA LICENCIADA OLGA TORRES, CONSUELO JIMÉNEZ DEL DIF DE GUADALUPE, QUE SON DE LO QUE ES EL ÁREA DE AUTISMO Y CENTRO DOWN. BIENVENIDOS A TODOS USTEDES Y MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR TANTO EN ESTE TEMA QUE NOS ATAÑE A TODOS”.

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 17 DE FEBRERO DE 2016, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9913/LXXIV** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:** LA DIPUTADA PROMOVIENTE MENCIONA, QUE DENTRO DE LOS

DERECHOS FUNDAMENTALES, NUESTRA CARTA MAGNA MANTIENE UNA ESTRECHA RELACIÓN PARA QUE TODA PERSONA O CIUDADANO MEXICANO, TENGA DERECHO DE GOZAR DE UNA BUENA SALUD. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, LA PROMOVENTE HACE REFERENCIA AL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, EL CUAL LO DEFINE COMO UNA CONDICIÓN NEUROLÓGICA Y DE DESARROLLO QUE SE PRESENTA DESDE LA NIÑEZ Y DURA TODA LA VIDA. DENTRO DE ESTE TRASTORNO, SE INCLUYE TAMBIÉN EL SÍNDROME DE ASPERGER Y EL TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO. ASIMISMO, MENCIONA QUE EN NUESTRO PAÍS, SE HA ESTIMADO SU PREVALENCIA DE 1 POR CADA 100 NACIMIENTOS, ES DECIR, DE LOS 2 MILLONES 500 MIL NACIMIENTOS QUE HAY EN PROMEDIO AL AÑO, 25 MIL NIÑOS TENDRÁN EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. SI BIEN, HASTA EL MOMENTO NO EXISTE UNA CURA PARA ESTE TRASTORNO, EXISTEN MUCHAS MANERAS DE MAXIMIZAR LA CAPACIDAD DEL NIÑO PARA CRECER Y APRENDER NUEVAS HABILIDADES. ASIMISMO, CONSIDERA UNA OBLIGACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, EL ADECUAR LA NORMATIVA VIGENTE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ESTADO Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN, A FIN DE ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, INCISOS A), I) Y J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL AUTISMO, ES DEFINIDO COMO UNA CONDICIÓN -CARACTERIZADA EN DIFERENTES GRADOS- “POR DIFICULTADES EN LA INTERACCIÓN SOCIAL, EN LA COMUNICACIÓN VERBAL Y NO VERBAL, ASÍ COMO EN COMPORTAMIENTOS REPETITIVOS”. ES POR LO ANTERIOR, QUE LAS PERSONAS CON ESTA CONDICIÓN INTERACTÚAN DE MANERA DIFERENTE Y SU DESARROLLO EMOCIONAL SE VE AFECTADO. SIN EMBARGO, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LAS PERSONAS CON AUTISMO DESARROLLAN UNA INTELIGENCIA SUPERIOR Y CUENTAN CON HABILIDADES ESPECIALES, SOBRETODA EN ÁREAS ARTÍSTICAS COMO LA MÚSICA Y LA PINTURA; Y EN EL ÁREA TECNOLÓGICA. EN MÉXICO, EL NÚMERO DE NACIMIENTOS DE NIÑOS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA ES

ALARMANTE. SE ESTIMA UNA PREVALENCIA DE UNO POR CADA 100 NACIMIENTOS, MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO CONTAR CON DATOS PRECISOS Y CONFIABLES DE LAS PERSONAS CON AUTISMO. ES POR ELLO, QUE SE DEBEN ORIENTAR LOS ESFUERZOS LEGISLATIVOS A FIN DE ARMONIZAR CON EL MARCO JURÍDICO FEDERAL, ASÍ COMO CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE. ES ASÍ, QUE EL 30 DE ABRIL DE 2015 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA; Y CUYOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS INSTRUEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE ARMONICEN Y EXPIDAN LA NORMATIVA NECESARIA PARA CUMPLIR CON DICHO ORDENAMIENTO, ESTABLECIENDO UN PLAZO NO MAYOR A 12 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN. SI BIEN EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ORDENAMIENTO HA CADUCADO, CABE MENCIONAR QUE EN FECHA 27 DE MAYO DE 2016, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) EMITIÓ UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY EN COMENTO, REFERENTES AL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN QUE DEBÍA SOLICITARSE A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA. POR LO ANTERIOR, SE REALIZARON DOS MESAS DE TRABAJO EFECTUADAS LOS DÍAS 11 DE MARZO Y 6 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS QUE ACUDIERON LOS ACTORES INVOLUCRADOS: SOCIEDAD CIVIL, LEGISLADORES Y DEPENDENCIAS ESTATALES, A FIN DE ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER MODIFICACIONES PARA DICHA INICIATIVA. ES POR ELLO, QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA PERTINENTE REALIZAR MODIFICACIONES A LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY A FIN DE ADECUARLA A LAS NECESIDADES Y AL CONTEXTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DECLARATORIA EMITIDA POR LA SCJN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.- SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y/O TRASTORNOS DEL**

NEURODESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY SON DE ORDEN PÚBLICO, DE INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO, Y TIENE POR OBJETO IMPULSAR LA PLENA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN A LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES QUE LE SON RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIOS DE LOS DERECHOS TUTELADOS POR OTRAS LEYES U ORDENAMIENTOS.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

- I. ASISTENCIA SOCIAL:** CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, INDEFENSIÓN, DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, PROCURAR LOGRAR SU INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA;
- II. BARRERAS SOCIOCULTURALES:** ACTITUDES DE RECHAZO E INDIFERENCIA POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL ENTRE OTRAS, DEBIDO A LA FALTA DE INFORMACIÓN, PREJUICIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD QUE IMPONEN SU INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA EN LA VIDA SOCIAL;
- III. COMISIÓN:** A LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTATAL;
- IV. CONCURRENCIA:** PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O BIEN DE LOS MUNICIPIOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN INTERVENIR EN EL ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA, ATIENDAN LA GESTIÓN Y, EN SU CASO, LA RESOLUCIÓN DE UN FENÓMENO SOCIAL;

- V. **CONSTITUCIÓN FEDERAL:** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- VI. **CONSTITUCIÓN LOCAL:** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
- VII. **DERECHOS HUMANOS:** AQUELLOS DERECHOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE, AQUELLOS QUE RECOGNOCÉ LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LOS QUE SE CARACTERIZAN POR GARANTIZAR A LAS PERSONAS: DIGNIDAD, VALOR, IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES, A FIN DE PROMOVER EL PROCESO SOCIAL Y ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DENTRO DE UN CONCEPTO MÁS AMPLIO DE LA LIBERTAD CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS PRO PERSONA, UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD;
- VIII. **DISCAPACIDAD:** CONCEPTO EN PERMANENTE EVOLUCIÓN COMO RESULTADO DE LA COMPLEJA INTERACCIÓN ENTRE LA PERSONAS CON DEFICIENCIAS Y LAS BARRERAS DEBIDAS A LA ACTITUD AL ENTORNO QUE EVITAN SU PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS;
- IX. **DISCRIMINACIÓN:** CUALQUIER DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN QUE TENGA EL PROPÓSITO O EL EFECTO DE OBSTACULIZAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES;
- X. **HABILITACIÓN TERAPÉUTICA:** PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETIVO DEFINIDO DE ORDEN MÉDICO, PSICOLÓGICO, SOCIAL, EDUCATIVO Y TÉCNICO, ENTRE OTROS, A EFECTO DE MEJORAR LA CONDICIÓN FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS PARA LOGRAR SU MÁS ACELERADA INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA;
- XI. **INCLUSIÓN:** CUANDO LA SOCIEDAD ACTÚA SIN DISCRIMINACIÓN NI PREJUICIOS E INCLUYE A TODA PERSONA, CONSIDERANDO QUE LA DIVERSIDAD ES UNA CONDICIÓN HUMANA.
- XII. **INTEGRACIÓN:** CUANDO UN INDIVIDUO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES SE INTEGRA A LA VIDA SOCIAL AL CONTAR CON LAS FACILIDADES NECESARIAS Y ACORDES A SU CONDICIÓN;
- XIII. **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO;
- XIV. **SECTOR SOCIAL:** CONJUNTO DE INDIVIDUOS Y ORGANIZACIONES QUE NO DEPENDEN DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE SON AJENAS AL SECTOR PRIVADO;
- XV. **SECTOR PRIVADO:** PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES PREPONDERANTEMENTE LUCRATIVAS Y AQUELLAS OTRAS DE CARÁCTER CIVIL, DISTINTAS A LOS SECTORES PÚBLICO Y SOCIAL;

XVI. SEGURIDAD JURÍDICA: GARANTÍA DADA AL INDIVIDUO POR EL ESTADO DE QUE SU PERSONA, SUS BIENES Y SUS DERECHOS NO SERÁN OBJETOS DE ATAQUES VIOLENTOS; O QUE, SI ESTOS LLEGARA A PRODUCIRSE, LE SERÁN ASEGURADOS POR LA SOCIEDAD, LA PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS MISMOS;

XVII. SEGURIDAD SOCIAL: CONJUNTO DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS ANTE RIESGOS, CON CARÁCTER INDIVIDUAL QUE SE PRESENTAN EN UNO U OTRO MOMENTO DE SUS VIDAS, EN EL NACIMIENTO, POR UN ACCIDENTE, O EN LA ENFERMEDAD;

XVIII. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL: ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y RACIONAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, A FIN DE LOGRAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ACTUAL, GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES Y EVITAR COMPROMETER LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENERACIONES FUTURAS;

XIX. TRANSVERSALIDAD: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUMENTAN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE PROVEEN BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CON UN PROPÓSITO COMÚN, Y BASADOS EN UN ESQUEMA DE ACCIÓN Y COORDINACIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS EN TRES DIMENSIONES: VERTICAL, HORIZONTAL Y DE FONDO;

XX. TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA: SON UN GRUPO DE COMPLEJOS TRASTORNOS DEL DESARROLLO CEREBRAL. SE CARACTERIZAN POR DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN, INTERACCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO INTERESES LIMITADOS Y COMPORTAMIENTOS REPETITIVOS;

XXI. TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO: SON UN GRUPO DE TRASTORNOS QUE SE CARACTERIZAN POR DÉFICITS EN EL DESARROLLO QUE PROVOCAN ALTERACIONES EN EL SISTEMA NERVIOSO, LAS CUALES SE EXPRESAN DE FORMA DIFERENTE EN DISTINTAS ETAPAS DEL CRECIMIENTO; Y

XXII. TRATADOS INTERNACIONALES: INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA SUSCRITO CON OTRAS NACIONES.

ARTÍCULO 3.- CORRESPONDE AL ESTADO ASEGURAR EL RESPETO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO.

ARTÍCULO 4.- LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE LEY DEBERÁN IMPLEMENTAR DE

MANERA PROGRESIVA LAS POLÍTICAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS PROGRAMAS APLICABLES.

ARTÍCULO 5.- LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE DEBERÁN TENER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE LOS TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO SON:

- I. AUTONOMÍA:** COADYUVAR A QUE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO SE PUEDAN VALER POR SÍ MISMAS;
- II. DIGNIDAD:** VALOR QUE RECONOCE UNA CALIDAD ÚNICA Y EXCEPCIONAL A TODO SER HUMANO POR EL SIMPLE HECHO DE SERLO, COMO LO SON LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO;
- III. IGUALDAD:** APlicación de los derechos iguales para todas las personas, incluidas aquellas con la condición del espectro autista o con trastornos del neurodesarrollo;
- IV. INCLUSIÓN:** CUANDO LA SOCIEDAD ACTÚA SIN DISCRIMINACIÓN NI PREJUICIOS E INCLUYE A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, considerando que la diversidad es una condición humana;
- V. INVOLABILIDAD DE LOS DERECHOS:** PROHIBICIÓN DE PLENO DERECHO PARA QUE NINGUNA PERSONA U ÓRGANO DE GOBIERNO ATENTE, LESIONE O DESTRUYA LOS DERECHOS HUMANOS, NI LAS LEYES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO;
- VI. JUSTICIA:** EQUIDAD, VIRTUD DE DAR A CADA UNO LO QUE PERTENECE O LE CORRESPONDE. DAR A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, LA ATENCIÓN QUE RESPONDA A SUS NECESIDADES Y A SUS LEGÍTIMOS DERECHOS HUMANOS Y CIVILES;
- VII. LIBERTAD:** CAPACIDAD DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO DE ELEGIR LOS MEDIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE SUS FAMILIARES EN ORDEN ASCENDENTE O TUTORES;
- VIII. RESPETO:** CONSIDERACIÓN AL COMPORTAMIENTO Y FORMA DE ACTUAR DISTINTA AL DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO;

- IX. TRANSPARENCIA:** EL ACCESO OBJETIVO, OPORTUNO, SISTEMÁTICO Y VERAZ DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA MAGNITUD, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES PUESTAS EN MARCHA POR LAS AUTORIDADES PARTICIPANTES EN LA GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DEL FENÓMENO AUTISTA; Y
- X. LOS DEMÁS QUE RESPONDAN A LA INTERPRETACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

ARTÍCULO 6.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL FORMULARÁN, RESPECTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS, OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ASÍ COMO SUS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.

ARTÍCULO 7.- LOS MUNICIPIOS EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO ESTATAL, A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, LLEVARÁN A CABO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN ESTATAL DEL DESARROLLO, CON EL FIN DE ALINEAR LOS PROGRAMAS ESTATALES CON LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO; LO ANTERIOR CON ARREGLO AL SISTEMA COMPETENCIAL QUE CORRESPONDE A CADA ORDEN DE GOBIERNO A FIN DE LOGRAR UNA EFECTIVA TRANSVERSALIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 8.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO, SE APLICARÁN, DE MANERA SUPLETORIA:

- I. LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**
- II. LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN;**
- III. LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**
- IV. LEY GENERAL DE SALUD;**

- V. LEY ESTATAL DE SALUD;
- VI. EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- VII. LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

**CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES
SECCIÓN PRIMERA
DE LOS DERECHOS**

ARTÍCULO 9.- SE RECONOCEN COMO DERECHOS FUNDAMENTALES PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, ASÍ COMO PARA SUS FAMILIAS, EN LOS TÉRMINOS Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES LOS SIGUIENTES:

- I. GOZAR PLENAMENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE GARANTICE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES APLICABLES;
- II. RECIBIR EL APOYO Y LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES POR PARTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN;
- III. TENER UN DIAGNÓSTICO Y UNA EVALUACIÓN CLÍNICA TEMPRANA, PRECISA, ACCESIBLE Y SIN PREJUICIOS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SALUD;
- IV. SOLICITAR Y RECIBIR LOS CERTIFICADOS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICOS INDICATIVOS DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTREN LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO;
- V. RECIBIR CONSULTAS CLÍNICAS Y TERAPIAS DE HABILITACIÓN ESPECIALIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL;
- VI. DISPONER DE SU FICHA PERSONAL EN LO QUE CONCIERNE AL ÁREA MÉDICA, PSICOLÓGICA, PSIQUIÁTRICA Y EDUCATIVA, CUANDO LE SEAN REQUERIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES;
- VII. CONTAR CON LOS CUIDADOS APROPIADOS PARA SU SALUD MENTAL Y FÍSICA; CON ACCESO A TRATAMIENTOS Y MEDICAMENTOS DE CALIDAD, QUE LE SERÁN ADMINISTRADOS OPORTUNAMENTE, TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS Y PRECAUCIONES NECESARIAS;

- IX.** SER INSCRITOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD;
- X.** RECIBIR UNA EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN BASADA EN CRITERIOS DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN, TOMANDO EN CUENTA SUS CAPACIDADES Y POTENCIALES, MEDIANTE EVALUACIONES PEDAGÓGICAS, A FIN DE FORTALECER LA POSIBILIDAD DE UNA VIDA INDEPENDIENTE;
- XI.** CONTAR, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CON ELEMENTOS QUE FACILITEN SU PROCESO DE INTEGRACIÓN A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN REGULAR;
- XII.** ACCEDER A LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA RECIBIR ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE, DE CALIDAD, Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES METABÓLICAS PARA SU CONDICIÓN;
- XIII.** A CRECER Y DESARROLLARSE EN UN MEDIO AMBIENTE SANO Y EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA;
- XIV.** SER SUJETOS DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DE VIVIENDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON EL FIN DE DISPONER DE VIVIENDA PROPIA PARA UN ALOJAMIENTO ACCESIBLE Y ADECUADO;
- XV.** PARTICIPAR EN LA VIDA PRODUCTIVA CON DIGNIDAD E INDEPENDENCIA;
- XVI.** RECIBIR INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA TENER UN EMPLEO ADECUADO, SIN DISCRIMINACIÓN NI PREJUICIOS;
- XVII.** PERCIBIR LA REMUNERACIÓN JUSTA POR LA PRESTACIÓN DE SU COLABORACIÓN LABORAL PRODUCTIVA, QUE LES ALCANCE PARA ALIMENTARSE, VESTIRSE Y ALOJARSE ADECUADAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN SOLVENTAR CUALQUIER OTRA NECESIDAD VITAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y DE LAS CORRESPONDIENTES LEYES REGLAMENTARIAS;
- XVIII.** DISFRUTAR DE LA CULTURA, DISTRACCIONES, TIEMPO LIBRE, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE COADYUVEN A SU DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL;
- XIX.** TOMAR DECISIONES POR SÍ O A TRAVÉS DE SUS PADRES O TUTORES PARA EL EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMOS DERECHOS;
- XX.** CONTAR CON ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA CUANDO SUS DERECHOS HUMANOS Y CIVILES LE SEAN VULNERADOS; Y
- XXI.** LOS DEMÁS QUE GARANTICEN SU INTEGRIDAD, SU DIGNIDAD, SU BIENESTAR Y SU PLENA INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON DISTINTAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 10.- SON OBJETOS OBLIGADOS A GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ESCRITOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR LOS SIGUIENTES:

- I. LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ATENDER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DESCritos EN EL ARTÍCULO ANTERIOR EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS;**
- II. LAS INSTITUCIONES PRIVADAS CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O DE LOS TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, DERIVADO DE LA SUBROGACIÓN CONTRATADA;**
- III. LOS PADRES O TUTORES, PARA OTORGAR LOS ALIMENTOS Y REPRESENTAR LOS INTERESES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO; Y**
- IV. TODOS AQUELLOS QUE DETERMINE LA PRESENTE LEY O CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE RESULTE APLICABLE.**

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTATAL

ARTÍCULO 11.- SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTATAL COMO UNA INSTANCIA DE CARÁCTER PERMANENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR QUE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO SE REALICE DE MANERA COORDINADA.

LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN SERÁN OBLIGATORIOS, POR LO QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN CUMPLIRLOS A FIN DE LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 12.- LA COMISIÓN ESTARÁ CONFORMADA POR LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

- I. LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYO TITULAR PRESIDIRÁ LA COMISIÓN;
- II. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;
- III. LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;
- IV. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;
- V. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO;
- VI. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; Y
- VII. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LAS DELEGACIONES ESTATALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ASÍ COMO DOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LEY, SERÁN INVITADOS PERMANENTES DE LA COMISIÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PODRÁN DESIGNAR A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PODRÁ CONVOCAR A LAS SESIONES A OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL Y A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE INFORMAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO. ASIMISMO, LA COMISIÓN PODRÁ INVITAR A LAS REUNIONES A REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS O SISTEMAS DIF MUNICIPALES, A FIN DE ARTICULAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY. LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES E INVITADOS A LA COMISIÓN SERÁ DE CARÁCTER HONORÍFICO. LA COMISIÓN CONTARÁ CON UNA SECRETARÍA TÉCNICA, DESIGNADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PREVIO ACUERDO CON TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

ARTÍCULO 13.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMISIÓN DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. COORDINAR Y DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEBAN REALIZAR LAS

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO ELABORAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES;

- II.** APOYAR Y PROPONER MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES ESTATALES PARA LA EFICAZ EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, Y VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA CITADA COORDINACIÓN, DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE TRANSVERSALIDAD PREVISTO EN LA PRESENTE LEY;
- III.** APOYAR Y PROPONER MECANISMOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE TRANSVERSALIDAD, ASÍ COMO VIGILAR LA EJECUCIÓN Y RESULTADO DE LOS MISMOS;
- IV.** APOYAR LA PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO PROMOVER EN SU CASO, LAS ADECUACIONES Y MODIFICACIONES NECESARIAS A LAS MISMAS;
- V.** VINCULAR LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN CON LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO;
- VI.** PROPONER AL EJECUTIVO ESTATAL LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN MATERIA DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO; Y
- VII.** LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 14.- LA SECRETARÍA COORDINARÁ LOS CENTROS DE SALUD, ORGANISMOS Y ÓRGANOS DEL SECTOR SALUD ESTATAL, A FIN DE QUE SE INCREMENTEN Y EJECUTEN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I.** REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS Y CIENTÍFICAS, EPIDEMIOLÓGICAS, EXPERIMENTALES, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICO EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIO-MÉDICAS PARA EL

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO;

- II.** REALIZAR CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y DE LOS TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, A FIN DE CREAR CONCIENCIA AL RESPECTO DE LA SOCIEDAD;
- III.** ATENDER A LA POBLACIÓN CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO A TRAVÉS, SEGÚN CORRESPONDA DE CONSULTAS EXTERNAS, ESTUDIOS CLÍNICOS Y DE GABINETE, DIAGNÓSTICOS TEMPRANOS, TERAPIAS DE REHABILITACIÓN, ORIENTACIÓN NUTRICIONAL, Y DE OTROS SERVICIOS QUE A JUICIO DE LOS CENTROS DE SALUD Y DEMÁS ORGANISMOS Y ÓRGANOS DEL SECTOR SALUD SEAN NECESARIOS;
- IV.** PROMOVER POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO;
- V.** EXPEDIR DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE SALUD, LOS DIAGNÓSTICOS A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO QUE LO SOLICITEN; Y
- VI.** COADYUVAR A LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO QUE RECIBEN ATENCIÓN POR PARTE DEL SISTEMA DE SALUD EN TODO EL ESTADO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA PARA ELLA.

CAPÍTULO V
SECCIÓN PRIMERA
PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 15.- QUEDA ESTRICAMENTE PROHIBIDO PARA LA ATENCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIAS:

- I.** RECHAZAR SU ATENCIÓN EN CLÍNICAS Y HOSPITALES DEL SECTOR PÚBLICO;
- II.** NEGAR LA ORIENTACIÓN NECESARIA PARA UN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO ADECUADO, Y DESESTIMAR EL TRASLADO DE INDIVIDUOS A INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, EN EL SUPUESTO DE CARECER DE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN ADECUADA;

- III.** ACTUAR CON NEGLIGENCIA Y REALIZAR ACCIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO APLICAR TERAPIAS RIESGOSAS, INDICAR SOBRE-MEDICACIÓN QUE ALTERE EL GRADO DE LA CONDICIÓN, U ORDENAR INTERNAMIENTOS INJUSTIFICADOS EN INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS;
- IV.** IMPEDIR O DESAUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS;
- V.** PERMITIR QUE NIÑOS Y JÓVENES SEAN VÍCTIMAS DE BURLAS Y AGRESIONES QUE ATENTEN CONTRA SU DIGNIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL POR PARTE DE SUS MAESTROS Y COMPAÑEROS;
- VI.** IMPEDIR EL ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, ASÍ COMO DE TRANSPORTACIÓN;
- VII.** ABUSAR DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO LABORAL;
- VIII.** NEGAR LA ASESORÍA JURÍDICA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS; Y
- IX.** TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE ATENTEN O PRETENDAN DESVIRTUAR LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

SECCIÓN SEGUNDA SANCIONES

ARTÍCULO 16.- LAS RESPONSABILIDADES Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS HECHOS DELICTIVOS QUE EVENTUALMENTE SE COMETAN POR LA INDEBIDA OBSERVANCIA A LA PRESENTE LEY, SE SANCIONARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES ADMINISTRATIVAS Y PENALES APLICABLES EN EL ESTADO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL EJECUTIVO ESTATAL EXPEDIRÁ LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA PRESENTE LEY EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.

TERCERO.- LA SECRETARIA DE SALUD SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

PROFESIONALES Y TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, EN UN PLAZO QUE NO REBASE LOS 12 MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR CONTINUÓ EXPRESANDO: “APROVECHO PARA AGRADECER AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DIPUTADO SERGIO ARELLANO Y A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, AL DOCTOR FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ, AL DIP. ÁNGEL BARROSO, A LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ, A LA DIP. MARIBEL VILLALÓN, A LA DIP. MARLENE BENVENUTTI, AL DIP. DANIEL CARRILLO, DIP. ITZEL SOLEDAD, AL DIP. JORGE BLANCO Y A LA DIP. ALHINNA VARGAS. ESTAMOS HABLANDO DE MÁS DE 25,000 NIÑOS AL AÑO QUE NACEN CON EL T.E.A QUE ES EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AUNQUE HAY MUY pocas cifras se habla de uno por cada 117 familias. Esto que estamos llevando a cabo no es un gran paso, es solo un paso más para el recorrido que tenemos que hacer para que el autismo no sea considerado una discapacidad, si no como una forma de ser excepcional. Por eso los encontramos en genios en la música, en el deporte, en la ciencia, en los negocios. Y todos y cada uno de ustedes tienen algo en común, y es que todos tienen padres excepcionales. Por eso esta ley que les brinda certeza jurídica, certeza de salud, es para encender una luz de esperanza en los corazones de todos y cada uno de los padres de familia que han promovido esta iniciativa y que también la han enriquecido. Por eso les pido compañeros diputados y diputadas, aprobemos esta ley para seguir haciendo historia en esta LXXIV legislatura. Y aprobando esto como te comenté Mario, empezaríamos con esto que es el pacto por el autismo del cual ya muy pronto les estaremos hablando. Juntos seguir trabajando por un mejor Nuevo León. Muchas gracias. Es cuanto diputado presidente”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O

ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY C. DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE DEL CONGRESO Y MESA DIRECTIVA. PRIMERO FELICITAR A LA COMPAÑERA GLORIA Y RECONOCER SU ESFUERZO Y SU TENACIDAD POR EMPUJAR ESTA INICIATIVA QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA ES MUY IMPORTANTE PARA LA COMUNIDAD DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LA COMUNIDAD Y LOS PADRES DE FAMILIA, Y ASÍ COMO ESTA COMUNIDAD ES MUY SOLIDARIA. EL AUTISMO PUES ES UN FENÓMENO QUE SE PRESENTA Y QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA TENEMOS QUE DARLE UN MARCO JURÍDICO DESDE EL ASPECTO HUMANO, PORQUE EL DERECHO HUMANO ES UNA PRERROGATIVA DE LA SALUD Y EN ESE SENTIDO PUES ESTAMOS TRABAJANDO EN ESTA PROPUESTA. EL PASADO 30 DE ABRIL DEL 2015 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA, EN DONDE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ESTABLECEN QUE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA DEBEN DE ARMONIZAR SUS

NORMATIVAS PARA CUMPLIR CON DICHO ORDENAMIENTO, POR ELLO QUE EL DÍA DE HOY A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LA CUAL SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA Y/O TRASTORNOS DE NEURODESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE CONGRESO HA ESTADO TRABAJANDO INTENSAMENTE PARA CUMPLIR Y DAR CUMPLIMIENTO A ESTA LEY, TAMBIÉN QUEREMOS INFORMAR QUE ES IMPORTANTE LA PRESENCIA EN EL COMITÉ QUE DARÁ SUPERVIVENCIA Y ESTARÁ DISCUTIENDO JUNTO CON LA COMUNIDAD MÉDICA Y DE ESPECIALISTAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, UN REPRESENTANTE DE ESTE CONGRESO QUE PARA NOSOTROS ES IMPORTANTE PUESTO QUE TAMBIÉN VA TENER IMPORTANCIA POR LA DISCUSIÓN QUE EN EL CONGRESO SE DISCUTE EL PRESUPUESTO, PORQUE NINGUNA LEY COMO HEMOS ESTABLECIDO PUEDE SER MUY BUENA PERO SIN TECHO FINANCIERO NO PUEDE APLICARSE Y EN ESE SENTIDO ESTE REPRESENTANTE DEL CONGRESO QUE EN SU MOMENTO TENDRÁ QUE NOMBRARSE DARÁ VISTA A ESA MISIÓN, MISMO QUE TIENE COMO OBJETIVO IMPULSAR LA PLENA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON LAS CONDICIONES DE ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DE NEURODESARROLLO MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES QUE LE SON RECONOCIDAS POR LA LEY FEDERAL, CON ESTA LEY SE ASEGURA EL RESPETO Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS CON LAS CONDICIONES DE ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DE NEURODESARROLLO, ADEMÁS PODRÁN REALIZAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN ESTA NUEVA NORMA LAS PERSONAS QUE PODRÁN CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO Y UNA EVALUACIÓN CLÍNICA TEMPRANA, PRECISA Y ACCESIBLE SIN PERJUICIOS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SALUD Y TAMBIÉN PODRÁN SOLICITAR Y RECIBIR LA CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO DE INDICATIVOS QUE EL ESTADO ESTABLECE EN LA NORMA DE SALUD, EN LO QUE ASIMISMO ES IMPORTANTE SEÑALAR UNOS DE LOS PUNTOS DE ESTA LEY ES QUE LAS PERSONAS CON LAS CONDICIONES DE ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DE NEURODESARROLLO PODRÁN RECIBIR UNA EDUCACIÓN O UNA CAPACITACIÓN BASADAS EN CRITERIOS DE INTEGRACIÓN, INCLUSIÓN, DE

TOMAS EN CUENTA DE SU CAPACIDAD Y POTENCIALES MÉDICOS DESDE UN ASPECTO PEDAGÓGICO Y CON EL FIN DE FORTALECER LAS POSIBILIDADES DE UNA VIDA INDEPENDIENTE Y CON ESTO YA NO SERÁN REGULADOS COMO UN SUCESO ACTUALMENTE, YA QUE UNA CARACTERÍSTICA CLAVE DE ESTAS PERSONAS ES QUE SON PERSONAS CON UN POTENCIAL Y UNA INTELIGENCIA IMPORTANTE PARA NUESTRA COMUNIDAD, ES POR ELLO QUE POR LO ANTERIOR NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA Y LOS INVITAMOS A TODAS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DE ESTA LEY. FELICIDADES A TODA LA COMUNIDAD AQUÍ PRESENTE QUE CREEMOS QUE LO MÁS PRONTO YA PUBLICADA A PARTIR DE ESE MOMENTO EN LOS 6 MESES VEREMOS RESULTADOS DE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BIENVENIDOS TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN QUE TIENEN QUE VER CON ESTE ASUNTO QUE HOY ESTAMOS TRATANDO Y FELICITANDO A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO, POR ESE ENTUSIASMO Y ESA ENJUNDIA QUE LES PONES A TU TRABAJO DIPUTADA. EL ESPECTRO AUTISTA ESTA COMPUESTO POR UN GRUPO DE TRASTORNOS DEL DESARROLLO NEUROLÓGICO QUE AFECTAN LA INTERACCIÓN SOCIAL DE LOS NIÑOS, SUS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y SUS COMPORTAMIENTOS. EN UN ESTUDIO REALIZADO EN EL 2015, LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL *AUTISM SPEAKS* CALCULA QUE, A ESCALA MUNDIAL, LA CIFRA PROMEDIO DE PERSONAS CON AUTISMO ES DE 1 POR CADA 88 NACIMIENTOS, CON UN INCREMENTO ANUAL DE 20%. EN MÉXICO, EL MISMO ESTUDIO ESTIMA LA PREVALENCIA DE 1 POR CADA 100 NACIMIENTOS, ES DECIR DE LOS 2 MILLONES 500 MIL NACIMIENTOS QUE HAY EN PROMEDIO AL AÑO, 25 MIL NIÑOS TENDRÁN UN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. SU ORIGEN Y CAUSA SE DESCONOCEN. SU DIAGNOSTICO ES MUY COMPLEJO Y NO HAY DATOS OFICIALES QUE PERMITAN SABER CUANTOS SON Y DONDE SE ENCUENTRAN. ES POR ELLO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES NOS DIMOS A LA TAREA DE ANALIZAR ESTE PROYECTO DE LEY, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO IMPULSAR LA PLENA INTEGRACIÓN E

INCLUSIÓN A LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES QUE SON RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES. RECONOCEMOS QUE AUN FALTAN MUCHOS AVANCES PARA MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ESTA ENFERMEDAD Y QUE FALTA MATERIAL PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE ESTE TIPO DE PADECIMIENTOS, POR ELLO ES QUE LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA SE MANIFIESTA A FAVOR DE APROBAR ESTA INICIATIVA DE LEY Y LE HACEMOS UN LLAMADO A LA CIUDADANÍA PARA QUE SE SUME A LOS PROYECTOS FUTUROS Y AVANCEMOS PARA MEJORAR LA SALUD Y LA CONDICIÓN DE VIDA DE NUESTROS HIJOS Y SERES QUERIDOS QUE SUFREN DE ESTE TRASTORNO. POR LO ANTERIOR, MI VOTO SERÁ EN SENTIDO APROBATORIO Y LOS INVITO A QUE APOYEN ESTA NOBLE INICIATIVA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. Y BIEN LOS SALUDÉ HACE UN MOMENTO QUE PRESENTÉ INICIATIVA, EN VERDAD ES PARA UN SERVIDOR, SOY PARTE TAMBIÉN DE LA COMISIÓN Y MI RECONOCIMIENTO A LA DIPUTADA GLORIA, QUE HA SIDO IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE ESTA LEY DESDE HACE VARIOS MESES, INCLUSO ALGO QUE LES VENGO A PRESENTAR EL DÍA DE HOY, TUVO QUE VER CON UNA PLÁTICA QUE TUVE CON ELLA, INCLUSO TELEFÓNICA Y ESTABA CON UNA PERSONA QUE JUSTAMENTE PADECE ESTE TRASTORNO Y DE LA CUAL TAMBIÉN CONOZCO EN LO PERSONAL. Y AGRADEZCO TAMBIÉN A MI COMPAÑERA MERCEDES POR PERMITIRME HABLAR A NOMBRE DE LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL, QUIENES DEFINITIVAMENTE ESTAMOS CON USTEDES, APOYAMOS EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN Y SEGURAMENTE VENDRÁN REFORMAS PARA IR ADECUANDO LO QUE SE VAYA DESCUBRIENDO. DESAFORTUNADAMENTE ESTE TIPO DE TRATAMIENTOS O ESTE TIPO DE SITUACIONES VAN CAMBIANDO CON EL PASO DEL TIEMPO, HAY INVESTIGACIONES NUEVAS Y SEGURAMENTE TENDREMOS QUE ESTAR MODIFICANDO Y RENOVANDO ESTA LEY, POR LO CUAL PUEDEN

CONTAR CON TODO EL APOYO DE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL PARA ESTAR REVISANDO ESTA LEY.

ENSEGUIDA EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ SOLICITÓ EL APOYO DE PANTALLAS.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PARA LA PROYECCIÓN DEL VIDEO.

EN ESE MOMENTO FUE PROYECTADO VIDEO REFERENTE AL TEMA REFERIDO.

CONCLUIDO EL AUDIO VIDEO EL C. DIP. **DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CONTINUÓ: “ÉL COMPAÑEROS ES “GÜILLO” ES EL HIJO DE UN BUEN AMIGO, USTEDES YA SABEN QUE SOY DE VERACRUZ, ÉL VIVE EN POZA RICA, VERACRUZ; DESCUBRIERON SUS PADRES DESPUÉS DE MUCHOS AÑOS POR LA FALTA DE COMPRENSIÓN A TRAVÉS DE LA ESCUELA QUE PADECÍA DE ESTE ESPECTRO. Y ES IMPORTANTE HACER NOTAR ALGO, PORQUE LES VOY A COMPARTIR UNAS PALABRAS QUE ME DICEN, NOSOTROS NOS ENCARGAMOS DE AQUÍ HACER LEYES, TODOS LOS DÍAS TRATAMOS DE GENERAR ESOS DERECHOS Y ESAS GARANTÍAS, PERO EL AMOR NO SE DECRETA, NI SE PONE EN UNA LEGISLACIÓN Y CUANDO YO LO COMENTABA ESTO A LUIS VÁZQUEZ QUE ES AMIGO MÍO DESDE MUY PEQUEÑO, YO LE COMENTABA DE QUE ESTO ÍBAMOS ACÁ EN NUEVO LEÓN HACER LA LEY, ELLOS VIVIERON AQUÍ ALGUNOS 5 AÑOS Y ESTO FUE LO QUE ME ESCRIBIÓ Y LE PEDÍ PERMISO DE PODERLO DECIR ME DICE: “*DANIEL ACÁ EL MENSAJE QUE SANDRA Y YO TRATAMOS DE TRANSMITIR ES CAMBIAR UN POCO LA MENTE DE LA GENTE, Y SOLO QUE ESTÉ MÁS INFORMADA. SANDRA Y YO LO DECIDIMOS Y SE ACABA, HASTA QUE SE ACABA. ESTO FLUYE SOLO SIN NECESIDAD DE NADA SOLO LO QUE ENVUELVE MI HIJO Y EL PODER DE LA GENTE SI CAMBIAN DOS PERSONAS NOS SENTIREMOS MUY BIEN*”. ES CUANTO PRESIDENTE Y POR SUPUESTO QUE INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR. MUCHAS FELICIDADES”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE

SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, INVITADOS, PRENSA Y LAS PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO EN *YOUTUBE*, MUCHAS GRACIAS POR SEGUIR NOS. DIPUTADA GLORIA MUCHAS FELICIDADES POR LA INICIATIVA PRESENTADA, HACE TIEMPO QUE SI MAL NO RECUERDO, LA SEMANA PASADA SE VOTÓ EN COMISIÓN POR UNANIMIDAD Y QUE HOY ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR ACÁ EN PLENO Y ESTOY SEGURO QUE TAMBIÉN VA A SALIR POR UNANIMIDAD. FELICITAR A LA PROMOVENTE, PORQUE HA SIDO LA VOCERA DE, O SE HA DISTINGUIDO MUCHAS VECES ENTRE MUCHAS DE SUS ACTIVIDADES POR VELAR POR LOS INTERESES DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, PRUEBA DE ELLA, ESTA LEY QUE ESTAMOS A PUNTO DE APROBAR. EN EL PAÍS YO CREO QUE TENEMOS CIFRA DE ARRIBA DE 25 MIL PERSONAS CON EL ESPECTRO AUTISTA. EL VIDEO QUE PROYECTA EL COMPAÑERO DE ACCIÓN NACIONAL NOS MUESTRA DE QUÉ MANERA PODEMOS CONVIVIR CON CUALQUIER PERSONA, CONVIVIR CON UNA PERSONA CON ESPECTRO AUTISTA ES MUY DIFÍCIL, SON PERSONAS CAMBIANTES EN SU ESTADO DE ÁNIMO, NO SABES CÓMO VAN A REACCIONAR. Y YO CREO QUE EL CREAR ESTA LEY NOS VA O LES VA A AYUDAR MUCHO A QUE NO SEAN TRATADOS DE MANERA DESIGUAL. VAMOS A TRATAR DE CAMBIAR LA MENTALIDAD DE LAS PERSONAS, YO CREO QUE MUCHO ESTÁ EN LA MANERA DE QUE VAYAN EDUCANDO A SUS HIJOS PARA QUE NO DISCRIMINEN A NINGUNA PERSONA. EL ESPECTRO AUTISTA NO SE DISTINGUE, NO LO VES, ES EN EL COMPORTAMIENTO, NO ESTÁ VISIBLE POR ASÍ DECIRLO, SE COMPORTAN DE UNA MANERA EN LA QUE NO SABES DE QUÉ MANERA PUEDEN REACCIONAR, ENTONCES ESTA LEY QUE ESTÁ PROMOViendo LA DIPUTADA GLORIA TREVI, TAMBIÉN ASÍ LE DIGO, VA A AYUDAR MUCHO. ESPEREMOS QUE EL GOBIERNO

ESTATAL TAMBIÉN A LA BREVEDAD CELEBRE CONVENIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE GARANTICE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ESTE TIPO DE DISCAPACIDAD. INVITAMOS A VOTAR A FAVOR, Y DEL MISMO MODO ESPEREMOS QUE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE NO CUENTEN CON ESTA LEY, A TRAVÉS DEL DERECHO COMPARADO EN BREVE TAMBIÉN HOMOLOGUEN ESTA LEY A SUS ESTADOS Y PODAMOS TENER PRONTO TODA UNA REPÚBLICA QUE ATIENDA ESTA PROBLEMÁTICA. MUCHAS FELICIDADES Y OBTIENIENDO LA VAMOS A VOTAR A FAVOR. MUCHAS FELICIDADES GLORIA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. UNO NO SABE DE LAS ADVERSIDADES QUE REPRESENTA AFRONTAR TEMAS DE SALUD, TEMAS COMO EL AUTISMO HASTA CUANDO UNO LO VIVE DE CARNE PROPIA. YO TENGO EL PRIVILEGIO DE TENER SEIS HIJOS, Y TENO TODAVÍA MÁS PRIVILEGIO DE TENER UN HIJO AUTISTA. NO HAY QUE LAMENTARNOS, NO HAY SACARLE LA VUELTA, NO HAY QUE TAPARLE EL OJO, NO HAY QUE IGNORAR EL TEMA SI NOS LLEGA UN ANGELITO, ANGELITA CON ESTE TIPO DE PADECIMIENTO, AL CONTRARIO, ES UNA BENDICIÓN, PERO MÁS BENDICIÓN ES PODER HACER ALGO POR ELLOS. EN SU MOMENTO LOS DIPUTADOS HÉCTOR GARCÍA Y ARTURO SALINAS QUE ESTUVIMOS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIAMOS EL TEMA ESTE TAN IMPORTANTE DE LOGRAR LA LEY DE AUTISMO A NIVEL FEDERAL. HOY ESTAMOS HACIENDO OTRO PASO DONDE FINALMENTE, YA LA PALABRA AUTISMO FORMA PARTE DE NUESTRAS LEYES Y SOBRE TODO ESTAMOS TRABAJANDO CON EL PIE DERECHO. EN EL CASO PARTICULAR DE MÍ FAMILIA, YO LES PUEDO DECIR QUE LA DETECCIÓN TEMPRANA FUE LA CLAVE DEL ÉXITO, FUE LA CLAVE DEL ÉXITO PORQUE PUDIMOS DETECTAR A JUAN AL AÑO Y MEDIO QUE PADECÍA AUTISMO. PUDIMOS DETECTARLO A TIEMPO Y PUDIMOS HACER TODO LO POSIBLE PARA QUE PUDIERA TENER UNA VIDA MEJOR. HOY JUAN TIENE 7 AÑOS, JUAN VA A LA ESCUELA, VA EN SEGUNDO DE PRIMARIA, ES INDEPENDIENTE, ES UN NIÑO MUY CONTENTO, PERO RECONOCE QUE ES UN NIÑO DIFERENTE; UN NIÑO DIFERENTE QUE HACE LA DIFERENCIA EN LA FAMILIA, UN NIÑO QUE HACE QUE TODOS NOS CENTREMOS EN ÉL, ¿POR QUÉ?, PORQUE ES EL MÁS BUENO DE LA CASA, ES EL MÁS APEGADO A MÍ, Y ES UN

NIÑO QUE LA VERDAD LE AGRADEZCO A DIOS EL QUE NOS LO HAYA MANDADO. Y PARA DECIRLES, JUAN ES TIGRE, ES TIGRE LO TRATARON DE CONVENCER QUE FUERA RAYADO, PERO ES TIGRE Y ES EL QUE ME ACOMPAÑA A LOS JUEGOS TODOS LOS SÁBADOS. YO QUISIERA QUE TODOS NOS SUMEMOS A ESTA PROPUESTA ES EL ARRANQUE DE ALGO BUENO, ES EL ARRANQUE DE RECONOCER UN PROBLEMA, NO UN PROBLEMA, UNA SITUACIÓN DIFERENTE QUE TENEMOS EN EL ESTADO, PERO QUE SOBRE TODO PODEMOS CAMBIAR LA VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN. YO FELICITO A LA DIPUTADA GLORIA, POR HABER TENIDO LA INICIATIVA TAN IMPORTANTE Y TAN CRUCIAL QUE VAMOS A CAMBIAR LAS VIDAS, PERO SOBRE TODO FELICITO A GLORIA PORQUE AGARRÓ UNA BANDERA, QUE ES UNA BANDERA EN LA QUE SI PODEMOS HACER CAMBIOS, EN EL QUE SI PODEMOS CAMBIAR LAS VIDAS DE TODOS, PERO SOBRE TODO PODEMOS HACER QUE EL FUTURO DE LA POBLACIÓN AUTISTA SALGA ADELANTE. INVITO A TODOS A QUE ESTE TEMA LO ENFRENTEMOS DE FREnte, Y QUE TRABAJEMOS JUNTOS PARA QUE LOGREMOS A NIVEL NACIONAL, QUE ESPERO QUE LO LOGREMOS, PORQUE DE REPENTE LA FEDERACIÓN NO QUISO, Y HAY QUE DECIRLO, PORQUE INVOLUCRA UN COSTO EN PODER TENER CARTILLAS DE DETECCIÓN TEMPRANA. EL AUTISMO SE PUEDE AYUDAR, SIEMPRE Y CUANDO HAGAMOS UNA DETECCIÓN TEMPRANA, SI NO HACEMOS UNA DETECCIÓN ANTES DE LOS 7 AÑOS PRÁCTICAMENTE PUEDE SER QUE YA NO SE PUEDA HACER MUCHO, SIN EMBARGO CON LA DETECCIÓN TEMPRANA PODEMOS CAMBIAR LA VIDA DE TODA LA INFANCIA DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9913/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10105/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 18 DE MAYO DEL 2016 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10105/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO NOVENO BIS Y SE REFORMAN**

LOS ARTÍCULO 199, 200 Y 201 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CAPACITACIÓN SOBRE PRIMEROS AUXILIOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE EXPONE QUE LOS PRIMEROS AUXILIOS SON EL TIPO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA QUE SE BRINDA A UNA PERSONA HERIDA O ENFERMA ANTES DE QUE ESTÉ DISPONIBLE EL TRATAMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO CAPACITADO. LAS PERSONAS ENCARGADAS DE BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS, ADOPTAN LAS MEDIDAS INICIALES DESTINADAS A IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS Y ESTABILIZAR A LOS PACIENTES, ASÍ COMO PREPARARLOS PARA EL TRATAMIENTO QUE PROPORCIONARAN LOS ESPECIALISTAS. SEÑALA QUE LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA NO SE LIMITA A PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CUANDO SE VE AMENAZADA POR UNA CONDUCTA ANTISOCIAL O CUANDO ES OBJETO DE LA MISMA, SINO ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA DAÑARLA O PONERLA EN PELIGRO. DE ESTA MANERA, LAS INSTITUCIONES POLICIALES COMO LA MUNICIPAL, SON LAS QUE EN PRIMERA INSTANCIA TIENEN CONOCIMIENTO DE LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS. CONCLUYE QUE EL CONOCIMIENTO DE LOS PRIMEROS AUXILIOS ES UN ASPECTO FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, PUESTO QUE SI UN POLICÍA CONOCE COMO ESTABILIZAR A UN HERIDO, LE SALVARÁ LA VIDA. EN ESTE SENTIDO, LOS AGENTES POLICIALES DEBEN ESTAR PREPARADOS PARA ATENDER URGENCIAS RECURRENTES COMO UN INFARTO CARDIACO, HEMORRAGIAS, QUEMADURAS, DESHIDRATACIONES, FRACTURAS O MORDEDURAS DE ANIMALES; PERO TAMBIÉN, PARA DAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES, ATENTADOS, OPERATIVOS, O SITUACIONES QUE AMERITEN APOYO MÉDICO DE URGENCIA, TANTO PARA LOS CIVILES COMO PARA SUS MISMOS COMPAÑEROS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO I), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA REFORMA DE 2008 CON EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, TRAJO CONSIGO UN REDISEÑO Y COMO RESULTADO LA REDISTRIBUCIÓN DE ENCOMIENDAS DE TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL MISMO. EN ESTE MARCO, SE REUNIERON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, LA POLICÍA FEDERAL, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, QUIENES EN UN ESFUERZO SIN PRECEDENTES, CONFORMARON UN EQUIPO DE EXPERTOS OPERADORES, PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE REGIRÁN LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, ESTO SIENDO EL ASPECTO CENTRAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE LOGRAR LA PLENA Y PUNTUAL COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ES QUIEN DIRIGE LA INVESTIGACIÓN, LA REALIZACIÓN MATERIAL DE ÉSTA INVESTIGACIÓN QUE REALIZAN LAS POLICÍAS, SIEMPRE BAJO SU MANDO Y CONDUCCIÓN; A TRAVÉS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA POLICÍA DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. EN ESTE SENTIDO, LA POLICÍA O AGENTE INVESTIGADOR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MISMA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, ES LA QUE

REALIZARÁ LA MAYORÍA DE LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PENAL Y LA POLICÍA DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA TENDRÁ ACOTADA SU PARTICIPACIÓN ENFOCÁNDOSE A LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DETENCIONES EN FLAGRANCIA BAJO LA DENOMINA QUE AHORA SE LE DA DE “**PRIMER RESPONDIENTE**”, POR SER ESTE EL PRIMERO EN LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS O DEL HALLAZGO, O A CIERTOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN SIEMPRE A SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO. LO ANTERIOR, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX, 127, 131 Y 212, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. ELLO TRAJO LA REDIMENSIÓN DEL PAPEL DEL POLICÍA PRIMER RESPONDIENTE Y COMPRENDER LA IMPORTANCIA DE SU ROL DENTRO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, TODA VEZ QUE SOBRE ÉL RECAEN RESPONSABILIDADES DE ACTUACIÓN QUE SERÁN DE GRAN RELEVANCIA Y TENDRÁN CONSECUENCIAS DIRECTAS EN EL PROCESO PENAL, INCLUSO SERÁ EXAMINADO POR UN JUEZ DE CONTROL, POR ELLO AL REALIZAR ALGUNA ACTUACIÓN, QUE DESDE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA ACTUACIÓN SE ESTÁ PREPARANDO PARA DAR RAZÓN DE SUS ACTUACIONES Y DECISIONES ANTE DE UN JUEZ, EN PRESENCIA DE UN MINISTERIO PÚBLICO Y UN DEFENSOR. EL ACTUAR DE LAS POLICÍAS LO MANDATA EL CAPÍTULO VI DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES DENOMINADO, “POLICÍA”, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBE:

“ARTÍCULO 132. OBLIGACIONES DEL POLICÍA

EL POLICÍA ACTUARÁ BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CÓDIGO, EL POLICÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. RECIBIR LAS DENUNCIAS SOBRE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO E INFORMAR AL MINISTERIO PÚBLICO POR CUALQUIER MEDIO Y DE FORMA INMEDIATA DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS;**

- II. *RECIBIR DENUNCIAS ANÓNIMAS E INMEDIATAMENTE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO A EFECTO DE QUE ÉSTE COORDINE LA INVESTIGACIÓN;*
- III. *REALIZAR DETENCIONES EN LOS CASOS QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN, HACIENDO SABER A LA PERSONA DETENIDA LOS DERECHOS QUE ÉSTA LE OTORGA;*
- IV. *IMPEDIR QUE SE CONSUMEN LOS DELITOS O QUE LOS HECHOS PRODUZCAN CONSECUENCIAS ULTERIORES. ESPECIALMENTE ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EVITAR UNA AGRESIÓN REAL, ACTUAL O INMINENTE Y SIN DERECHO EN PROTECCIÓN DE BIENES JURÍDICOS DE LOS GOBERNADOS A QUIENES TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER;*
- V. *ACTUAR BAJO EL MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL ASEGURAMIENTO DE BIENES RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS;*
- VI. *INFORMAR SIN DILACIÓN POR CUALQUIER MEDIO AL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE LA DETENCIÓN DE CUALQUIER PERSONA, E INSCRIBIR INMEDIATAMENTE LAS DETENCIONES EN EL REGISTRO QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES;*
- VII. *PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y OTROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO REPORTAR SUS RESULTADOS AL MINISTERIO PÚBLICO. EN AQUELLOS QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN JUDICIAL, DEBERÁ SOLICITARLA A TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO;*
- VIII. *PRESERVAR EL LUGAR DE LOS HECHOS O DEL HALLAZGO Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS INDICIOS. EN SU CASO DEBERÁ DAR AVISO A LA POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR LA ESCENA DEL HECHO Y AL MINISTERIO PÚBLICO CONFORME A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE;*
- IX. *RECOLECTAR Y RESGUARDAR OBJETOS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR;*
- X. *ENTREVISTAR A LAS PERSONAS QUE PUDIERAN APORTAR ALGÚN DATO O ELEMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN;*
- XI. *REQUERIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y SOLICITAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, INFORMES Y DOCUMENTOS PARA FINES DE LA INVESTIGACIÓN. EN CASO DE NEGATIVA, INFORMARÁ AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE DETERMINE LO CONDUCENTE;*
- XII. *PROPORCIONAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS O TESTIGOS DEL DELITO. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ:*
 - A) *PRESTAR PROTECCIÓN Y AUXILIO INMEDIATO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;*

B) *INFORMAR A LA VÍCTIMA U OFENDIDO SOBRE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR SE ESTABLECEN;*

C) *PROCURAR QUE RECIBAN ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO SEA NECESARIA, Y*

D) *ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TENDIENTES A EVITAR QUE SE PONGA EN PELIGRO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA;*

XIII. *DAR CUMPLIMIENTO A LOS MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JURISDICIONALES QUE LES SEAN INSTRUÍDOS;*

XIV. *EMITIR EL INFORME POLICIAL Y DEMÁS DOCUMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES. PARA TAL EFECTO SE PODRÁ APOYAR EN LOS CONOCIMIENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS, SIN QUE ELLO TENGA EL CARÁCTER DE INFORMES PERICIALES, Y*

XV. *LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTE CÓDIGO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES".*

DESDE EL PUNTO DE VISTA QUE EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO NO ES POSIBLE ARREGLAR POSTERIORMENTE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS O ACTUACIONES REALIZADAS DE MALA FE *O CON DESCONOCIMIENTO DE LAS NORMAS, MÁXIME LAS NORMAS DE SALUD, QUE REQUIEREN UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN DEL CUAL NO SE PUEDE RESPONSABILIZAR AL SERVIDOR PÚBLICO.*

PRECISAMENTE PARA RESPETAR LOS PERFILES, ES QUE SE REALIZÓ UN DOCUMENTO BASE QUE RECOGE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES DEPENDIENDO DE SU ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES, MISMAS QUE SERÁ OBLIGATORIO CONOCER PARA PERMANECER EN SUS ENCOMIENDAS, HAN SIDO RESGUARDADOS ESTOS EN UN DOCUMENTO DENOMINADO “**INFORME POLICIAL HOMOLOGADO**”, QUE RIGE LOS ACTUALES DE LOS POLICÍAS, DE ENTRE ELLOS LOS DENOMINADOS PRIMER RESPONDIENTE, POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, EL CUAL RECOGE LAS OBLIGACIONES QUE EN LA MATERIA ENCOMIENDA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA LA PRESERVACIÓN, CONSIDERANDO QUE LA PREMISA FUNDAMENTAL ES LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE ÉL Y DE LAS PERSONAS

INMERSAS EN EL POSIBLE HECHO DELICTIVO, PARA ELLO EL INFORME SEÑALA LO SIGUIENTE:

“B.2 ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y/O LESIONADOS.

EL PRIMER RESPONDIENTE IDENTIFICA VÍCTIMAS, TESTIGOS U OTROS QUE REQUIERAN PROTECCIÓN, AUXILIO O ATENCIÓN, POR LO QUE DETERMINARÁ LA CANALIZACIÓN DE LOS MISMOS PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA”.

COMO SE PUEDE VER, EL PROTEGER A LAS PERSONAS, O LEGALMENTE EL BIEN TUTELADO QUE PRIMA ES LA VIDA, POR ESO, LA RESPONSABILIDAD DEL PRIMER RESPONDIENTE **ES ASEGURAR QUE SE PROPORCIONE ATENCIÓN MÉDICA A LOS HERIDOS, ASEGURÁNDOSE QUE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESTEN ATENCIÓN OPORTUNA A LAS VÍCTIMAS PROCURANDO MINIMIZAR LA CONTAMINACIÓN DEL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN, E IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS, DE SER POSIBLE TOMAR SIGNOS VITALES A LOS HERIDOS, TALES COMO RESPIRACIÓN O PULSO, O DADO EL CASO, Y SI TIENE EL CONOCIMIENTO, APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RCP A LA VÍCTIMA, LLAMAR INMEDIATAMENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS EN CASO NECESARIO.** EL DOCUMENTO ANEXA UNA NOTA QUE INDICA LO SIGUIENTE: **“NOTA: EN PRIMER TÉRMINO, SI NO SABE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, NO LO HAGA, LIMÍTESE A COORDINAR TODO LO NECESARIO PARA QUE LAS VÍCTIMAS RECIBAN LA ATENCIÓN MÉDICA CORRESPONDIENTE”.** ES DECIR, LA PRIORIDAD DE LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA, PROCURANDO QUE LOS SERVICIOS MÉDICOS LLEGAN PRIMERO AL LUGAR DEL HECHO, OBTENER LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS PARAMÉDICOS, SUS NÚMEROS DE TELÉFONO CELULAR O DEL CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICA, LA UBICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO DONDE LA VÍCTIMA VA A SER REMITIDA O ATENDIDA Y POR SUPUESTO OBTENGA EL NÚMERO DE LA PLACA DE CIRCULACIÓN O DEL NÚMERO ECONÓMICO, ETC. CONSCIENTES DE LOS RETOS QUE ENFRENTAS LAS INSTITUCIONES POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES CON LA COORDINACIÓN NACIONAL A LA QUE ESTÁN OBLIGADOS, PERO CON IDENTIFICACIÓN CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA Y LOS BENEFICIOS QUE DE

SER POSIBLE TRAERÍA LA CAPACITACIÓN DE TODOS LOS POLICÍAS EN PRIMEROS AUXILIOS, CONSIDERAMOS IMPORTANTE REMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS 51 MUNICIPIOS, A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES CAPACITEN A SUS ELEMENTOS A FIN DE QUE ESTÉN EN POSIBILIDADES DE DAR RESPUESTA A ESTA FACULTAD POTESTATIVA, JUNTO CON LAS FACULTADES QUE EN RIGOR ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR POR LA COORDINACIÓN NACIONAL QUE SE LES ENCOMIENDA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDEREN CAPACITAR A EN PRIMEROS AUXILIOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES Y MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE A FIN DE QUE PUEDAN PRACTICAR LAS REACCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS EN SUS INTERVENCIONES COMO PRIMER RESPONDIENTE.

SEGUNDO.-SE LE SOLICITA A OFICIALÍA MAYOR, REMITA COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN PARA LOS FINES DEL ACUERDO PRIMERO.

TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

CUARTO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. ESTAMOS MANIFESTÁNDONOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE ES UN EXHORTO QUE ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO PRIMERA INSTANCIA CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DE SEGURIDAD PARA ATENDER CON OBJETIVIDAD Y PROFESIONALISMO EN PRIMER CONTACTO DE AUXILIO A VÍCTIMAS QUE TENGAN UN ACCIDENTE. EL OBJETIVO DE DICHA INICIATIVA DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS ADOPTANDO LAS MEDIDAS INICIALES DE ESTABILIZACIÓN E IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS QUE ESTABILICEN AL PACIENTE, ASÍ COMO PREPARAR PARA EL TRATAMIENTO QUE PROPORCIONEN LOS ESPECIALISTAS. AGRADECemos A LA COMISIÓN QUE EN PRIMERA INSTANCIA SE HACE UN EXHORTO QUEDANDO COMO UNA INICIATIVA PARA TRABAJAR EN MESAS DE TRABAJO CON EL SECTOR SALUD Y LOS MUNICIPIOS PARA IR ROBUSTECIENDO ESTA INICIATIVA Y QUE VEAMOS UNA INICIATIVA FIRME Y CONSOLIDADA. ES NECESARIO RECORDAR QUE LOS PRIMEROS AUXILIOS EN LA PRIMERA ASISTENCIA SE DA CUANDO LA VÍCTIMA LO NECESITA EN EL CASO DE EMERGENCIA EN UN ACCIDENTE; EXISTIENDO A LAS VECES DE RIESGO DE MORIR Y DE LA RAZÓN QUE SEA DE UN PROCEDIMIENTO INMEDIATO O URGENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS EL CONOCIMIENTO DE LOS PRIMEROS AUXILIOS ES UN ASPECTO FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS MIEMBROS DE INSTITUCIONES POLICIAcAS, PUESTO QUE SI DE UN POLICÍA CONOCE CÓMO ESTABILIZAR A UN HERIDO LES SALVAREMOS LA VIDA. POR ESTAS RAZONES INVITAMOS A TODOS USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, DIARIAMENTE ESTAMOS EXPUESTOS A SITUACIONES QUE PUEDEN AFECTAR NUESTRA SALUD Y NO SIEMPRE ESTAMOS CONSCIENTES DE ELLO; LLEGAMOS A PENSAR QUE LES PASARÁ A LOS DEMÁS ANTES QUE A NOSOTROS. SIN EMBARGO, ES NECESARIO

PROMOVER EN LOS DEMÁS Y EN NOSOTROS MISMOS UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA ACTUAR EN SITUACIONES IMPREVISTAS. CONTAR CON CUERPOS ESPECIALIZADOS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y EN COMO ENFRENTARLOS ES UNA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO EN SUS TRES NIVELES. LOS ÓRGANOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE AUXILIO HACIA LA CIUDADANÍA TIENEN MUCHO QUE HACER PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN EN MOMENTOS DE EMERGENCIA, PERO TAMBIÉN FOMENTAR UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN QUE REDUZCA SENSIBLEMENTE LOS ACCIDENTES. PARA ELLO, SER LOS PRIMEROS EN ESTAR EN LA VANGUARDIA DE CAPACITACIÓN PERMITIRÁ QUE LA SEGURIDAD DE LOS NUEVOLEONESSES PUEDA ESTAR GARANTIZADA. EN ESE SENTIDO LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO APOYA LA PROPUESTA DE EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS 51 MUNICIPIOS A FIN DE QUE CAPACITEN A SUS ELEMENTOS EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS. POR ELLO ME MANIFIESTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR LO QUE VOTARÉ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL MISMO. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PROMOVENTE EXPONE QUE LOS PRIMEROS AUXILIOS ES EL TIPO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA QUE SE BRINDA A UNA PERSONA HERIDA O ENFERMA ANTES DE QUE ESTÉ DISPONIBLE EL TRATAMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO CAPACITADO. ASIMISMO CONCLUYE EXPONIENDO QUE EL CONOCIMIENTO DE LOS PRIMEROS AUXILIOS ES UN ASPECTO FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICÍAS, PUESTO QUE SI UN POLICÍA CONOCE CÓMO ESTABILIZAR UN HERIDO LE SALVARÁ LA VIDA. ES IMPORTANTE SEÑALAR EL CAPÍTULO 6 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS PENALES DENOMINADO POLICÍA, SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS Y DÓNDE DEBERÁN PRESTAR PROTECCIÓN Y AUXILIO INMEDIATO, ASÍ COMO PROCURAR QUE RECIBAN ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO SEA NECESARIO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CONSCIENTES DEL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA DE LOS BENEFICIOS DE SER POSIBLE, TRAERÍA LA CAPACITACIÓN DE TODOS LOS POLICÍAS AUXILIOS. NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DE EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS 51 MUNICIPIOS A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES CAPACITEN A SUS ELEMENTOS A FIN DE QUE ESTÉN EN POSIBILIDADES DE DAR RESPUESTA A ESTA FACULTAD POTESTATIVA JUNTO CON LAS FACULTADES QUE EN RIGOR ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR POR LA COORDINACIÓN NACIONAL QUE SE LES ENCOMIENDA. POR LO CUAL LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10105/LXXIV DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8968/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8968/LXXIII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES **ANTECEDENTES**: MENCIONA LA PROMOVENTE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLE CON UNA DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DENTRO DE LAS ESFERAS GUBERNAMENTALES, AL ACTUAR COMO UNO DE LOS ÓRGANOS QUE SE ENCARGA DE REALIZAR LAS REVISIONES REFERENTES A LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LOS ENTES DE GOBIERNO. AÑADE, QUE RESULTA FUNDAMENTAL IMPULSAR MAYORES MECANISMOS LEGALES PARA REGULAR CON MAYOR PRECISIÓN EL TRABAJO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS, Y REFORZAR LA PREVENCIÓN CONTRA LAS PRÁCTICAS INDEBIDAS TALES COMO LA MALA ADMINISTRACIÓN. EXPONE TAMBIÉN, QUE LA SOCIEDAD EXIGE MAYORES ACCIONES A LOS ENTES DE GOBIERNO, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE ERRADICAR ACTOS QUE VULNEREN LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIAN NUESTRA SOCIEDAD Y OTORGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. INDICA LA PROMOVENTE, QUE EL ENDEUDAMIENTO CRECIENTE DE NUESTRO ESTADO HA PRODUCIDO UNA FATIGA EN LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESSES Y A SU VEZ, UNA INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS

PRESTADORES DE LOS SERVICIOS HACIA EL ESTADO, LOS CUALES NO RECIBEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD Y/O CUENTAN CON DEFICIENCIAS EN SUS SECTORES, O EN EL PEOR DE LOS CASOS NO CUENTAN CON DETERMINADO SERVICIO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DEL ENTE DE GOBIERNO ENCARGADO. CONCLUYE AGREGANDO, QUE SI BIEN ES UNA DE SUS ATRIBUCIONES PRINCIPALES DE NUESTRA AUDITORÍA, LA DE AUDITAR MATERIAS COMO LA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ENTRE OTRAS MÁS, REALIZADAS POR LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, ES IMPORTANTE QUE SE REALICEN AUDITORIAS RESPECTO A LOS PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES, LO ANTERIOR ORIGINADO A QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA GENERADO UN ENDEUDAMIENTO DESMESURADO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, AL NO REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS A LOS PARTICULARES CONTRATADOS QUE REALIZAN LAS DIVERSAS LABORES DE MEJORAMIENTO O SERVICIOS EN NUESTRO EL ESTADO. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN PRETENDE QUE SE REALICEN AUDITORIAS A LOS PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES POR PARTE DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR EL ENDEUDAMIENTO DESMESURADO Y PODER LIQUIDAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA PROMOVENTE CONSIDERAMOS PERTINENTE MENCIONAR QUE EL ARTICULO 19 FRACCIÓN PRIMERA INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR OTRA PARTE ES POSIBLE VISUALIZAR

QUE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ES EL TIPO DE CONTABILIDAD QUE REGISTRA LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN ESE SENTIDO, TODOS LOS EVENTOS ECONÓMICOS CUANTIFICABLES QUE AFECTEN AL ESTADO O MUNICIPIOS FORMAN PARTE DEL INTERÉS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. EN CONSECUENCIA A TRAVÉS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS DIRIGENTES A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DEL ESTADO DEBEN RENDIR CUENTAS A LOS ORGANISMOS COMPETENTES PARA MOSTRAR CÓMO ADMINISTRAN EL DINERO PÚBLICO. ASÍ MISMO VISLUMBRAMOS QUE CUANDO SE HABLA DE ESTE TIPO DE CONTABILIDAD SE HACE IMPRESCINDIBLE DETERMINAR QUE SU ESTRUCTURA SE ENCUENTRA DELIMITADA POR TRES ELEMENTOS, QUE SON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS REGLAS PARTICULARES EN BASE AL CRITERIO PRUDENCIAL. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA INTENCIÓN DE LA MENCIONADA FIGURA ES QUE EL GOBIERNO DE TURNO NO APROVECHE SU POSICIÓN PARA UTILIZAR LOS FONDOS ESTATALES SEGÚN SU CONVENIENCIA E INTERESES, SINO QUE LA GESTIÓN FINANCIERA SEA TRANSPARENTE Y PUEDA LIQUIDAR SUS OBLIGACIONES DE PAGO. A NIVEL FEDERAL, LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN SU MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL, DETERMINA QUE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES UNA RAMA DE LA TEORÍA GENERAL DE LA CONTABILIDAD QUE SE APLICA A LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES, CUYA ACTIVIDAD ESTÁ REGULADA POR UN MARCO CONSTITUCIONAL, UNA BASE LEGAL Y NORMAS TÉCNICAS QUE LA CARACTERIZAN Y LA HACEN DISTINTA A LA QUE RIGE PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO. ASÍ MISMO PODEMOS VER QUE EL OBJETO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES CONTRIBUIR A LA GESTIÓN Y ECONOMÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, EN ESE SENTIDO LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ES PRESENTADA CON ESTRICTO APEGO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD Y, EN GENERAL, SUS ESTADOS FINANCIEROS SE ORIENTAN A INFORMAR SI LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE OTROS MOVIMIENTOS FINANCIEROS SE REALIZARON DENTRO DE LOS PARÁMETROS LEGALES Y TÉCNICOS AUTORIZADOS. EN CONSECUENCIA EL PRESUPUESTO PARA

LOS ENTES PÚBLICOS REPRESENTA RESPONSABILIDADES FORMALES Y LEGALES, SIENDO EL DOCUMENTO ESENCIAL EN LA ASIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO RESULTA PERTINENTE HACER MENCIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ABRIL DE 2016, TODA VEZ QUE EN SU ARTÍCULO 1º ESTABLECE QUE “TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS, PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS.”

EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DETERMINA QUE LAS “ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY Y ADMINISTRARÁN SUS RECURSOS CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.”

EN RELACIÓN A LO ANTES MENCIONADO LA CITADA LEY ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 23 LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 23.- LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES.

PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE, UN ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE PÚBLICO A CUYO CARGO ESTARÍA LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN Y, EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO, ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO.

CONFORME A LO PLASMADO EN EL ARTICULO ANTE CITADO, ES DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS TIENE COMO OBJETIVO LIMITAR EL MONTO DE DEUDA QUE PUEDEN CONTRAER LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE RESTRINGE Y LIMITA SU ENDEUDAMIENTO RESPONDiendo A SU CAPACIDAD DE PAGO Y CANTIDAD DE CAPITAL CON EL QUE PUEDE HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES. EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSIDERAMOS QUE ACTUALMENTE SE CONSUMAN LAS DIVERSAS PETICIONES ESGRIMIDAS POR LA PROMOVENTE, TODA VEZ QUE LA NORMATIVIDAD MENCIONADA REGULA LIMITA Y RESTRINGE EL ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, AL IMPONER UNA SERIE DE CANDADOS EN RELACIÓN A LA CAPACIDAD QUE TIENEN PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES, OTORGANDO SEGURIDAD JURÍDICA DE QUE EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS TENDRÁN LA CAPACIDAD DE LIQUIDAR SUS OBLIGACIONES DE PAGO EN CONTRAPRESTACIÓN A LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LOS PROVEEDORES CONTRATADOS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO.- POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO QUERIDÍSIMO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO A ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA DAR POR ATENDIDA LA PROPUESTA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE RESTRINGIR EL ENDEUDAMIENTO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CON LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2016 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRA CUBIERTA A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, PUES EL OBJETIVO DE ESTA LEY ES LIMITAR EL MONTO DE DEUDA DE LOS ESTADOS Y SUS MUNICIPIOS PUEDAN CONTRAER. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO EL DÍA DE HOY ANTE ESTE PLENO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA RAZONES Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS POR EL DICTAMINADOR DE LA PRESENTE COMISIÓN DETERMINA QUE NO HA LUGAR ESTA INICIATIVA, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE ES UN TEMA YA LEGISLADO, QUE A TRAVÉS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTEMPLA LA VERIFICACIÓN EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ES DECIR, CUENTA CON MECANISMOS JURÍDICOS PARA ANALIZAR, SUPERVISAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PARA CONOCER A DETALLE CÓMO ADMINISTRAN SUS RECURSOS. A NIVEL FEDERAL TAMBIÉN EXISTEN MECANISMOS LEGALES COMO LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CRÉDITO PÚBLICO Y QUE EL OBJETIVO GUBERNAMENTAL ES CONTRIBUIR A LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LA HACIENDA PÚBLICA. TAMBIÉN EXISTE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS A FIN DE REVISAR PUNTUALMENTE Y LIMITAR SU ENDEUDAMIENTO. CON LOS ANTERIORES DATOS DE ORGANISMOS LEGALES LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE SE CONSUME POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES. POR LO QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. EN RELACIÓN AL PRESENTE DICTAMEN, VISLUMBRAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN PRETENDE QUE SE REALICEN AUDITORÍAS A LOS PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES POR PARTE DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR EL ENDEUDAMIENTO DESMESURADO Y PODER LIQUIDAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS. POR LO QUE DEBEMOS SEÑALAR A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO EL TIPO DE CONTABILIDAD QUE REGISTRA LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ES DECIR, TODOS LOS EVENTOS ECONÓMICOS CUANTIFICABLES QUE SE AFECTEN AL ESTADO O MUNICIPIOS. EN ESE SENTIDO Y ANTE LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE, CONSIDERAMOS PERTINENTE MENCIONAR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN PRIMERA INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE CONTEMPLA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. AUNADO A ELLO, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DETERMINA EN SU ARTÍCULO PRIMERO PÁRRAGO SEGUNDO QUE: “*LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY Y ADMINISTRARÁN SUS*

RECURSOS EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS". CABE SEÑALAR, QUE ACORDE AL ARTÍCULO 23 DE LA CITADA LEY, ESTA SOBERANÍA SERÁ LA ENCARGADA DE AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PROPUESTOS POR EL EJECUTIVO ESTATAL, MUNICIPIOS Y ENTES PÚBLICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES. POR LO ANTERIOR, Y EN LO QUE RESPECTA A LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTAMOS DE ACUERDO LA PROPUESTA E INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8968/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9869/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 08 DE ENERO DEL 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 9869/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. SERGIO GONZÁLEZ LÓPEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONSTA DE 29 ARTÍCULOS Y 5 ARTICÚLALOS TRANSITORIOS. ANTECEDENTES.** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE SE DEBERÁ DE LEGISLAR DE MANERA ESPECIAL RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN DE CENTROS DE POBLACIÓN INFORMALES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONSIDERANDO EL SENSIBLE PROBLEMA QUE DEBE REMEDIARSE DADO QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN MANIFESTADO UN INCREMENTO MUY SIGNIFICATIVO DE SUS HABITANTES EN ESTE RUBRO, TODA VEZ QUE TRADICIONALMENTE ES UNA ENTIDAD ATRACTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS NEGOCIOS Y EMPRESAS, LO QUE TRADUCE POR LÓGICA EN MAYOR NÚMERO DE HABITANTES EN SU TERRITORIO. ADEMÁS EL ÍNDICE DE CRECIMIENTO DE SU POBLACIÓN MUY PROBABLEMENTE TIENE SUS RAZONES DADA LA POSIBILIDAD DE OBTENER UN MAYOR BIENESTAR DEN VIRTUD AL DESARROLLO ECONÓMICO QUE DE MANERA PERMANENTE SE REFLEJA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESULTANTE ATRACTIVO PARA MUCHAS PERSONAS EL ESTABLECERSE EN EL MISMO, PUES LE PERMITE PROGRESAR TANTO EN LO PROFESIONAL COMO EN LO FAMILIAR, ESTA TENDENCIA DEMOGRÁFICA GENERA UNA FUERTE PRESIÓN RESPECTO AL DESARROLLO URBANO EN NUESTRA ENTIDAD. ESTO IRREMEDIABLEMENTE PROVOCA LA CONSTITUCIÓN INFORMAL Y DESORGANIZADA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVOS QUE HAN SURGIDO EN LA CAPITAL DEL ESTADO NUEVO LEÓN Y PRINCIPALES POBLACIONES, DESTACANDO DESDE LUEGO ESTE FENÓMENO EN ZONA CONURBADA. AÑADE QUE LA MAYOR PARTE DE ESTOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, CON LAS FORMALIDADES QUE EL DERECHO DICTA A EFECTO DE MANTENER EL ORDEN EN EL CRECIMIENTO URBANO. DE TAL MANERA QUE NO PODEMOS CERRAR LOS OJOS ANTE ESTA PROBLEMÁTICA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE A ESE TIPO DE ASENTAMIENTOS POPULARES, SE RECONOCE QUE LAS CAUSAS DE LOS

ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES SON MÚLTIPLES. POR UN LADO, LA NECESIDAD Y JUSTO ANHELO DE LAS FAMILIAS DE CONTAR CON UN ESPACIO PARA VIVIR Y POR OTRO, EL ELEVADO COSTO DE LA VIVIENDA, AUNADO A QUE NO TODO TRABAJADOR PUEDE ACCEDER A LOS PROGRAMAS PÚBLICOS O PRIVADOS DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE UNA CASA-HABITACIÓN CONSTRUIDAS EN ÁREAS URBANAS. FINALIZA QUE CON LA EXPEDICIÓN DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTO HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE GENERARÍA UN MARCO NORMATIVO DE COORDINACIÓN A LOS PROGRAMAS EXISTENTES, TANTO EN LOS ÁMBITOS ESTATAL COMO EN EL MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE A ESE TIPO DE ASENTAMIENTO, PERMITIRÁ DAR UNIFORMIDAD AL TRATAMIENTO QUE ACTUALMENTE SE APLICA POR LAS INSTANCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO:** POR LAS

CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONSTA DE 29 ARTÍCULOS Y 5 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ES DE SEÑALAR QUE TODAS LAS INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CONTIENEN PROPUESTAS VALIOSAS, POR LO QUE FUERON ANALIZADAS EN EL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, QUE SE LLEVÓ A CABO EL PASADO MES DE ABRIL CUYO OBJETIVO FUE OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE DICHA PROPUESTA YA FUE ANALIZADA EN DICHO FORO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA. LA PRESENTE INICIATIVA CONTEMPLA REGULAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, ES MENESTER DE ESTA SOBERANÍA, REFERIR QUE LA MENCIONADA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO DIVERSAS MESAS DE TRABAJO PARA ANALIZAR CON MAYOR PROFUNDIDAD CADA UNA DE LAS INICIATIVAS PLANTEADAS EN LA COMISIÓN QUE TENGAN COMO FIN REFORMAR LA LEY URBANÍSTICA ACTUAL Y LAS RELACIONADAS CON LA MISMA. EN LO QUE RESPECTA A LA INICIATIVA, CABE DECIR QUE SERÁ OBJETO DE UN POSTERIOR ANÁLISIS PARA SER PARTE DE LA REFORMA INTEGRAL QUE SE REALIZARÁ A LA LEY DE DESARROLLO URBANO, CON EL OBJETIVO DE PERFECCIONAR LA ACTUAL Y CONTEMPLA MAYORES SUPUESTOS NORMATIVOS, TODA VEZ QUE EN LA REFERIDA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ESTÁ CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS EN ESTE SENTIDO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE LA MISMA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9869/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, Y 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PRESENTAR UN **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE APROBÓ INVITAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO LIC. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN A FIN DE QUE ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, PRESENTE SU PLAN DE TRABAJO QUE REALIZA EN EL 2016 Y EL QUE TIENE PROGRAMADO PARA EL 2017. SE PROPUSO QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, VINIERA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EL PRÓXIMO 16 DE NOVIEMBRE A LAS 17.30 HORAS. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, ES POR LO QUE SOLICITAMOS SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LLEVAR A CABO UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, LIC. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN, EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE A LAS 17:30 HORAS EN 10° PISO DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE PRESENTE SU PLAN DE TRABAJO QUE REALIZA EN EL 2016 Y EL QUE TIENE PROGRAMADO PARA EL 2017. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADA LUDIVINA. ES PARA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE, A LAS 17:30 HORAS EN EL PISO 10 DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO”.

NO HABIENDO ORADORES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA** QUIEN EXPRESÓ “MIÉRCOLES 16 NOVIEMBRE A LAS 17:30 HORAS EN EL DÉCIMO PISO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. LOS QUE SUSCRIBEN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y UNA SERVIDORA, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXIV (SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA) DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE

PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS, LA TRATA DE PERSONAS ES TODA ACCIÓN U OMISIÓN DOLOSA DE UNA O VARIAS PERSONAS PARA CAPTAR, ENGANCHAR, TRANSPORTAR, TRANSFERIR, RETENER, ENTREGAR, RECIBIR O ALOJAR UNA O VARIAS PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN. EL FENÓMENO DELICTIVO DE LA TRATA DE PERSONAS SE ENCUENTRA EXTENDIDO POR TODO EL MUNDO, MILES DE PERSONAS VÍCTIMAS DE ESTE DELITO, PARTICULARMENTE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, SON CAPTADOS, TRASLADADOS, VENDIDOS Y COMPRADOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN. ACTUALMENTE, ESTE DELITO SE CONSIDERA EL TERCER NEGOCIO ILÍCITO MÁS LUCRATIVO DEL MUNDO, SÓLO SUPERADO POR EL TRÁFICO DE DROGAS Y DE ARMAS. UN ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, INDICA QUE NUESTRA ENTIDAD ES LA SEGUNDA EN EL PAÍS, CON MAYOR DEMANDA Y EXPLOTACIÓN DE MUJERES, SÓLO SUPERADA POR CANCÚN, QUINTANA ROO.¹ LO MÁS GRAVE ES QUE LOS RESULTADOS INDICAN QUE EL 80% DE LAS VÍCTIMAS SON MENORES DE 15 AÑOS; ES DECIR NIÑAS Y NIÑOS. POR ELLO, RESULTA IMPERANTE ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN TANTO LOS PADRES DE FAMILIA, COMO LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES. EL ESTADO TIENE OBLIGACIÓN DE PROTEGER LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, Y DE VELAR POR LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, ATENDIENDO A SU PROTECCIÓN INTEGRAL Y SU DESARROLLO ARMÓNICO AL RESPECTO EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, ESTABLECE QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, ESTÁN OBLIGADOS A COORDINARSE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y EN FUNCIÓN DE LAS FACULTADES EXCLUSIVAS Y CONCURRENTES PREVISTAS EN DICHA LEY, CON EL OBJETO DE GENERAR PREVENCIÓN GENERAL, ESPECIAL Y SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS Y REGLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. EL REFERIDO ORDENAMIENTO TAMBIÉN OBLIGA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ENTRE OTROS ASPECTOS, A LO SIGUIENTE: DETECTAR A VÍCTIMAS Y POSIBLES VÍCTIMAS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE IMPIDAN LA OPERACIÓN DE LUGARES QUE PROMUEVAN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, QUE AFECTEN ESPECIALMENTE A MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES. OTRO ASPECTO BÁSICO ES LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO CAMPAÑAS ORIENTADAS A PREVENIR Y EVITAR LOS FACTORES Y CAUSAS QUE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, ASÍ COMO ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PRIVADAS, CON EL OBJETIVO DE ORIENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS MEDIDAS QUE DEBE ADOPTAR PARA PREVENIR EL DELITO DE TRATA. POR LO ANTERIOR, ES QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO:** LA LXXIV (SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA) AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONSIDERANDO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ REALICEN OPERATIVOS EN BARES Y CENTROS NOCTURNOS QUE PERMITAN DETECTAR A VÍCTIMAS Y POSIBLES VÍCTIMAS E IMPLEMENTEN MEDIDAS QUE IMPIDAN LA OPERACIÓN DE LUGARES QUE PROMUEVAN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, Y ADOPTEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. **SEGUNDO:** LA LXXIV (SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA) AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO CAMPAÑAS ORIENTADAS A PREVENIR Y ORIENTAR A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA RESPECTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, ASÍ COMO ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PRIVADAS, CON EL OBJETIVO DE ORIENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS MEDIDAS QUE DEBE ADOPTAR PARA PREVENIR EL DELITO DE TRATA. SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. PARA FELICITARLE COMPAÑERA DIPUTADA KARINA POR ESE INTERÉS DE ESTAR AL PENDIENTE DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PORQUE LAMENTABLEMENTE ES

DE QUIEN MÁS SE ABUSA Y SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES MUY LAMENTABLE QUE EN MÉXICO LAS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS SE HA DUPLICADO, TRAEN ESTADÍSTICAS DESDE EL AÑO 2012, 2013, DE DONDE PASAN DE 127 A 150 LAS VÍCTIMAS Y ASÍ SUCESIVAMENTE. ESTOS DATOS SON DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. EN EL 2014 A NIVEL GLOBAL HA AUMENTADO ESE NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS QUE SON VÍCTIMAS DE ESTE DELITO, POR LO QUE ACTUALMENTE UNA DE CADA TRES SON MENORES DE EDAD Y EN MÉXICO NO ES LA EXCEPCIÓN. ENTONCES, ES MUY IMPORTANTE EL QUE LAS AUTORIDADES ESTÉN PREPARADAS Y COMO TU COMENTAS, DIPUTADA KARINA, QUE ESTÉN CON LOS FOCOS DE ALERTA EN LOS CENTROS DE DIVERSIONES DONDE VENDEN ALCOHOLES Y A VECES SE LOS VENDEN A MENORES DE EDAD Y LO QUE MÁS ME DUELE QUE SEAN NIÑAS QUE VIENEN CON ENGAÑOS DE OTROS ESTADOS, LA MAYOR PARTE, EL PORCENTAJE MÁS ALTO DE ESTAS CREATURAS VIENEN DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CHIAPAS Y OAXACA. NO PODEMOS PERMITIR NOSOTROS, SOBRE TODO QUE SOMOS MADRES DE FAMILIA QUE SE HAGA ESTO Y QUE EXISTA ESTO AQUÍ EN MÉXICO Y SOBRE TODO EN NUESTRO QUERIDO ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTOY CONTIGO, ESTOY PARA APOYARTE, CUENTA CON NUESTRA BANCADA Y CON MI VOTO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES RECORDAMOS QUE HOY A LAS 4:30 P.M. EN EL SALÓN POLIVALENTE SE LEVARÁ A CABO LA MESA DE TRABAJO

PARA EN ANÁLISIS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ESTÁ INVITANDO LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA REALIZARÁ LA SEXTA MESA DE TRABAJO EL PRÓXIMO JUEVES 1° DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS EN EL CENTENARIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN DONDE EN ESA REUNIÓN SE ABORDARAN LOS EXPEDIENTE 10339, 10340 Y 10390 DE ESTA LXXIV LEGISLATURA. HAGO EXTENSIVA LA INVITACIÓN A TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA. LO FIRMA SU SERVIDOR, PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SOLICITO SEA SOMETIDO A VOTACIÓN. SON LOS TRES EXPEDIENTES QUE SE LOS VAMOS HACER LLEGAR, NADA MÁS QUE TENEMOS QUE AGENDARLO POR LA MECÁNICA QUE HAY. SON DOS DEROGACIONES QUE PRESENTA CADHAC DE LEYES QUE SE TIENEN YA QUE HOMOLOGAR LA DEROGACIÓN, VÁLGAME LA OPOSICIÓN DE LOS TEMAS Y UN TEMA ADICIONAL A UNA REFORMA. TENEMOS QUE HACER TRES MESAS PROGRESIVAS CON DURACIÓN DE 45 MINUTOS CADA UNA PARA APROVECHAR, QUITARLES SOLAMENTE DOS HORAS A LOS ACTORES QUE PARTICIPAN SIEMPRE EN LAS MESAS DE TRABAJO Y NO HACERLOS VENIR RECURRENTEMENTE, SEMANA TRAS SEMANA Y SER PRAGMÁTICOS Y DARLE FLUIDEZ AL TRABAJO LEGISLATIVO. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A PROPOSICIÓN A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE SU PRESIDENTA, LA DIPUTADA MARGARITA GÓMEZ. EL 8 DE NOVIEMBRE PASADO, INICIAMOS, SE PRESENTÓ POR PARTE DE ELLA, DE UN SERVIDOR Y DE CAINTRA LA INICIATIVA DE LEY DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y PARA GANARLE TIEMPO AL TIEMPO Y DADO QUE INCLUYEN MODELOS ESTA INICIATIVA COMO DOS VENTANILLAS ÚNICA, EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS REQUERIMOS ESCuchar MUY DIRECTAMENTE A LOS MUNICIPIOS Y AL GOBIERNO DEL ESTADO, AUN QUE YA TENEMOS TRABAJO CON ELLO ES IMPORTANTE RECOGER SUS OPINIONES, ES POR ELLO QUE SUBO A PROPOSICIÓN QUE EL PRÓXIMO DÍA 28 DE NOVIEMBRE LLEVEMOS A CABO UNA MESA DE TRABAJO EN EL SALÓN POLIVALENTE A LAS 4:00 P.M. Y QUISIERA PEDIRLES AL PRESIDENTE LO PONGA A CONSIDERACIÓN PARA SER VOTADO EN ESE MOMENTO. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, LA SUSCRITA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y DE LA LEGISLACIÓN PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 LES FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y A LA DE LEGISLACIÓN, INICIATIVA A LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO DANIEL CARRILLO

MARTÍNEZ, POR LO QUE PARA SU DEBIDA DICTAMINACIÓN ES IMPORTANTE CONTAR CON LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES Y EXPERTOS QUE CONOZCAN DEL TEMA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE VENIMOS A PROPONER A ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. ACUERDO. PRIMERO, LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y DE LEGISLACIÓN A FIN DE ANALIZAR LA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, SEGUNDO. LA MESA DE TRABAJO SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 11 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE. ESTÁ FIRMADO POR LA PRESIDENTA, UNA SERVIDORA, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA”:

AL NO HABER ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y HONORABLE ASAMBLEA. SUBO A ESTA TRIBUNA A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES UN PUNTO DE ACUERDO QUE VA DIRIGIDO A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL POR EL TEMA QUE NOS OCUPA. EL PASADO 9 DE JULIO DEL AÑO 2014 ESTE CONGRESO APROBÓ EN UNA SEGUNDA VUELTA POR UNANIMIDAD REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN CON LO QUE SE RIGIERON LOS COMICIOS DEL 2015 Y DENTRO DE ELLAS SE CONTEMPLÓ ADEMÁS DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, CANDIDATURAS DE REELECCIÓN HASTA POR CUATRO PERIODOS CONSECUTIVOS. CON ESTOS CAMBIOS A PARTIR DE LAS ELECCIONES DEL 2018 LAS Y LOS ACTUALES DIPUTADOS PODRÍAMOS TENER LA POSIBILIDAD DE REELEGIRNOS HASTA POR CUATRO PERÍODOS, LO QUE SIN DUDA VA A SER UN PARTEAGUAS, YA QUE LA SOCIEDAD ESTÁ ACOSTUMBRADA A CADA TRES AÑOS VOTAR POR CANDIDATOS DISTINTOS. DEBEMOS RECONOCER QUE ESTA POSIBILIDAD SI BIEN ES UNA ACICATE QUE NOS MOTIVA A SER MEJOR NUESTRO TRABAJO, TAMBIÉN ES UN ARMA DE DOS FILOS PORQUE SI NO CUMPLES PUES SIMPLEMENTE LA EVALUACIÓN O SERÁ LA QUE TU PRETENDES. ANTE ELLO, HAY QUE DECIRLO QUE NUEVO LEÓN HA TENIDO EDILES Y LEGISLADORES SOBRESALIENTES QUE EN OTRAS ÉPOCAS NO LES TOCÓ ESTA FORTUNA DE PODER TENER ESTA POSIBILIDAD DE REELECCIÓN Y QUE LAMENTABLEMENTE NO ESTÁN AQUÍ. NO SERÁ NUESTRO CASO Y ES POR ELLO LA IMPORTANCIA DE ESTA REFORMA. AHORA BIEN, EXISTEN ACTUALMENTE EXPRESIONES POLÍTICAS QUE HAN DECIDIDO EN ÚLTIMAS FECHAS CAMBIAR SU FILIACIÓN PARTIDISTA DE LA QUE FUE ELECTA. ESTE CONGRESO ES PARTE DE ESTA NUEVA DINÁMICA DE LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA, LIBRE Y SIN PARTIDO. SIN EMBARGO, HAY QUE DECIRLO CLARAMENTE, ESTA POSIBILIDAD DEL CAMBIO DE PARTIDO ESTÁ APARENTEMENTE ACOTADA POR UN TEMA DE CARÁCTER ELECTORAL QUE SE CIERNE EN UN TEMA CONSTITUCIONAL COMO ES LA PRESUNTA OBLIGACIÓN DE QUIENES PRETENDAN REELEGIRSE POR UN INSTITUTO POLÍTICO DIFERENTE O POR LA VÍA INDEPENDIENTE SEPARARSE DEL PARTIDO QUE LOS POSTULÓ AÑO Y MEDIO ANTES DE LA ELECCIÓN EN QUE SE

PRETENDE PARTICIPAR, LO QUE EN PRIMERA INSTANCIA PUDIERA PARECER UNA NORMA CONFUSA, QUIZÁ HASTA VIOLATORIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PODER SER VOTADO, ESTO NO ES LA CONTROVERSIA QUE YO VENGO AQUÍ A PONER PORQUE ESTO LO VEREMOS EN SU MOMENTO CUANDO NOS TOQUE LEGISLAR. SIN EMBARGO, SÍ CREO QUE ESTAMOS PRÓXIMOS A TENER QUE DEBATIR SOBRE LAS REGLAS IMPLÍCITAS DE LA REELECCIÓN Y UN SERVIDOR CONSIDERA IMPORTANTE QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL COMO DEPENDENCIA A CARGO DE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ELECTORAL SE PRONUNCIE SOBRE EL CRITERIO PARA LA REELECCIÓN DE ALCALDES Y DIPUTADOS A FIN DE EVITAR SORPRESAS Y SORPRENDIDOS Y QUE LOS Y LAS REPRESENTANTES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE PLANEAN LA POSIBILIDAD DE CONTEMPLAR LA REELECCIÓN CUENTEN CON LA CERTEZA DE FECHAS Y MOMENTOS PARA TRAZAR UN PROYECTO POLÍTICO POR LA MISMA VÍA INSTITUCIONAL O QUIZÁ PENSAR EN OTRA OPCIÓN DIFERENTE. ESTO NOS SIRVE A TODOS, TANTO A LOS QUE MILITAMOS EN UN PARTIDO COMO A LOS QUE NO, ES DECIR, DEBEMOS TENER LAS REGLAS CLARAS PARA SABER A QUÉ ATENERNOS. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, Y DADO EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ES LA RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD Y POR TODO LO EXPUESTO ES QUE A MENOS DE UN MES QUE A JUICIOS DE ALGUNOS EXPERTOS FENEZCA EL TERMINO PARA QUIENES DESEEN SE TENGAN QUE SEPARAR DEL INSTITUTO POLÍTICO QUE LOS POSTULÓ Y NO EXISTE UN CRITERIO DEFINIDO AL RESPECTO QUE SEÑALE CON PRECISIÓN CUÁL ES EL TERMINO OFICIAL Y LEGAL PARA SEPARARSE Y ASPIRAR A SER REELECTO POR DISTINTA EXPRESIÓN POLÍTICA O INCLUSO COMO YA SE DIJO, POR MEDIO DE UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE CONSIDERAMOS OPORTUNO SOLICITAR AL MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, QUE ES DECIR, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL QUIEN DEFINA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN O DEBEREMOS QUIENES PRETENDAN OPTAR POR LA REELECCIÓN PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE

PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO. LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE Y ENVÍE A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE UN INFORME EN EL CUAL EXPLIQUE LOS CRITERIOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA PARA LOS DIPUTADOS QUE PRETENDAN EJERCER LA REELECCIÓN A SU CARGO Y YA NO REPRESENTAN A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO O BIEN, PRETENDAN SEPARARSE DEL MISMO DESCRIBIENDO CLARAMENTE LAS FECHAS LÍMITES QUE DEBERÁN HACERLO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS CRITERIOS FORMULADOS. LO PONGO A CONSIDERACIÓN, COMPAÑEROS DE USTEDES PARA SUS COMENTARIOS Y PARA SOMETERLO SEÑOR PRESIDENTE A LA VOTACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN ESTE MOMENTO PARA QUE LE SEA TURNADO SI ASÍ SE APRUEBA A LA COMISIÓN EN COMENTO. ES CUANTO, CIUDADANO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA RESPALDAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MONTIEL, PARA APROVECHAR Y ABRIRLE LA PUERTA, DARLE LA BIENVENIDA A TODOS LOS LEGISLADORES QUE QUIERAN POSTULARSE POR ACCIÓN NACIONAL PARA QUE LO HAGAN Y RENUNCIEN ANTES DE MARZO A SUS PARTIDOS, SERÁN BIENVENIDOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES DE GRAN IMPORTANCIA QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SE PRONUNCIE AL RESPECTO MÁS POR LAS DIVERSAS INTERPRETACIONES QUE HAN SALIDO A LA LUZ PÚBLICA RESPECTO A QUE FENEZCA EL TÉRMINO PARA LAS PERSONAS QUE PRETENDEN SEPARARSE DE LAS FILAS DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTÓ EN LAS PASADAS ELECCIONES Y DESEAN REELEGIRSE. POR ELLO Y DADO QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TIENE LAS ATRIBUCIONES DE PREPARAR LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE

GOBERNADORES, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD ES URGENTE SE EMITA UNA POSTURA RESPECTO AL TEMA DE LA REELECCIÓN PARA LOS CANDIDATOS QUE YA NO CUENTEN CON PARTIDO POLÍTICO O DESEAN SEPARARSE DEL MISMO. POR LO ANTERIOR, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL PRESENTE EXHORTO, ESPERANDO QUE EL LIC. MARIO GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EMITA LO ANTES POSIBLE SU POSTURA. FELICIDADES DIPUTADO. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

POR MINISTERIO DE LEY C. PRESIDENTE:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

**DD # 142-LXXIV-SO -16.
MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.**